

PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S.

BAJO GUADALQUIVIR

LEBRIJA (SEVILLA)



CURSO ESCOLAR 2025/2026

INDICE (*Pulsar en cada apartado con Ctrl-Clic para seguir vínculo*)

- A. Objetivos Propios para la Mejora del Rendimiento Escolar y la Continuidad del Alumnado en el Sistema Educativo. (pág. 19)
- B. Líneas Generales de Actuación Pedagógica. (pág. 20)
- C. Coordinación y Concreción de los Contenidos Curriculares, así como el Tratamiento Transversal en las Materias o Módulos de la Educación en Valores y Otras Enseñanzas, Integrando la Igualdad de Género como un Objetivo Primordial. (pág. 20)
- D. Criterios Pedagógicos para la Determinación de los Órganos de Coordinación Docente del Centro y del Horario de Dedicación de las Personas Responsables de los Mismos para la Realización de sus Funciones. (pág. 23)
- E. Procedimientos y Criterios de Evaluación, Promoción del Alumnado y Titulación del Alumnado. (pág. 27)
- F. La Atención a la Diversidad del Alumnado. (pág. 39)
- G. Organización de las Actividades de Recuperación para el Alumnado con Materias Pendientes de Evaluación Positiva. (pág. 39)
- H. Plan de Orientación y Acción Tutorial. (pág. 40)
- I. Procedimiento para Suscribir Compromisos Educativos y de Convivencia con las Familias. (pág. 40)
- J. Plan de Convivencia a Desarrollar para Prevenir la Aparición de Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia y Facilitar un Adecuado Clima Escolar. (pág. 41)
- K. Plan de Formación del Profesorado. (pág. 41)
- L. Criterios para Organizar y Distribuir el Tiempo Escolar, así como los Objetivos y Programas de Intervención en el Tiempo Extraescolar. (pág. 44)
- M. Criterios para la Elaboración de los Horarios, Teniendo en Cuenta Las Características Específicas de Cada Módulo en Cuanto a Horas, Espacios y Requisitos, en el Caso de las Enseñanzas de Formación Profesional. (pág. 52)
- N. Procedimientos de Evaluación Interna. (pág. 54)
- Ñ. Criterios para Establecer los Agrupamientos del Alumnado y la Asignación de las Tutorías, de Acuerdo con las Líneas Generales de Actuación Pedagógica del Centro y Orientados a Favorecer el Éxito Escolar del Alumnado. (pág. 59)
- O. Criterios para Determinar la Oferta de Materias Optativas. Criterios para la Organización de los Bloques de Materias en cada una de las Modalidades Impartidas en Bachillerato, Considerando su Relación con las Universidades y con Otros Centros que Imparten la Educación Superior. (pág. 61)
- P. Criterios para la Organización Curricular y la Programación de los Módulos Profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto de cada uno de los Ciclos de Formación Profesional Inicial. (pág. 72)
- Q. Criterios Generales para la Elaboración de las Programaciones Didácticas de las Enseñanzas. (pág. 82)
- R. Planes Estratégicos. Programas Educativos y Proyectos que se Desarrollan en el Centro. (pág. 87)
- S. Otras Funciones de Coordinación y Seguimiento, y Equipos de Trabajo del Centro. (pág. 99)
- T. Uso de Equipos Informáticos Portátiles de la Dotación Tecnológica a Centros Educativos. (pág. 102)

El Proyecto Educativo es el documento en el cual se plasma las señas de identidad de nuestro Centro y expresa la educación que desea desarrollar, por lo que contemplará los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del Centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El Proyecto Educativo es el documento donde se recogen los principios de la acción docente, por lo que es esencialmente abierto a la participación de la Comunidad Educativa, y fundamental del profesorado del Centro.

A continuación se desarrollan los distintos apartados que establece el Decreto 327/2010.

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1. Implicar a las familias en el proceso educativo, colaborando con el profesorado y compartiendo con él la importancia y la responsabilidad de la educación, como estrategia que contribuya a la formación integral y al éxito educativo de sus hijos e hijas.
2. Proporcionar al alumnado experiencias participativas que le permitan integrarse de manera activa en la vida social, a través de un aprendizaje de conductas y actitudes democráticas, activas, críticas, constructivas y solidarias, de trabajo cooperativo y de asunción de responsabilidades.
3. Proporcionar al profesorado vías de participación y de trabajo en equipo, sintiéndolo partícipe de las decisiones tomadas en el centro, destacando su valoración profesional y aprovechar su componente vocacional dirigiéndola, de forma positiva, hacia la formación, la innovación educativa, el desarrollo de materiales curriculares y la participación en planes y proyectos educativos.
4. Conseguir un buen clima de convivencia en el Centro, potenciando cauces de participación y comunicación de toda la comunidad educativa, y con actuaciones encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir problemas de conducta y resolver los conflictos que se planteen.
5. Garantizar una educación de calidad y la inclusión escolar para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, mediante una atención a la diversidad que desarrolle al máximo todas sus capacidades y dé una respuesta eficaz a sus intereses y aptitudes.
6. Luchar contra el fracaso escolar previniendo el absentismo y el abandono escolar, proporcionando una adecuada atención a la diversidad y una orientación académica y profesional.
7. Crear las condiciones necesarias para que el alumnado y sus familias reciban la orientación más adecuada en la toma de decisiones sobre el futuro académico y profesional.
8. Orientar la planificación organizativa y el desarrollo curricular hacia la mejora de resultados académicos y a que alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades personales, adquieran las competencias clave y objetivos del currículo.
9. Integrar los temas transversales en el currículo y las actividades del centro, contribuyendo a que el alumnado desarrolle una identidad e imagen personal, así como los valores del esfuerzo, la autoestima, la autonomía, la responsabilidad, la libertad

personal, la solidaridad, la tolerancia, la equidad, la justicia y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, previniendo las conductas de violencia de género.

10. Integrar el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación en la práctica docente, potenciando su uso para atender los distintos ritmos de aprendizaje; así como el uso de las Tecnologías de Información y la Comunicación en las relaciones con las familias.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas generales de actuación pedagógica definen el modelo pedagógico de nuestro Centro, constituyendo el referente que orientará las decisiones que se deben tomar para proporcionar la mejor atención educativa orientada a la consecución del éxito escolar del alumnado.

Las líneas generales de actuación pedagógica que desde nuestro Centro nos marcamos son comunes a las distintas etapas que se imparten en el mismo, y son las siguientes:

- El desarrollo del currículo teniendo en cuenta el entorno en el que se encuadra el Centro y las características del alumnado de cada nivel educativo.
- Organización de las actividades de forma que permitan el desarrollo, tanto de las competencias clave del alumnado de ESO y Bachillerato, como de las competencias profesionales del alumnado de Formación Profesional.
- Desarrollo de una evaluación basada en el empleo de diversas técnicas e instrumentos que permitan obtener una perspectiva amplia de proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Uso de materiales y recursos didácticos variados y complementarios, incorporando las TICs como instrumento fundamental en el desarrollo del currículo.
- Organización de las actividades extraescolares y complementarias conectadas con el currículo y con una perspectiva profesional.
- Fomento del trabajo colaborativo tanto del profesorado como del alumnado.
- Fomento de la innovación y la investigación del profesorado, así como la participación en Planes y Programas Educativos, con objeto de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Fomento de la colaboración de las familias del alumnado en el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

La concreción de los contenidos curriculares de las distintas materias corresponderá a los distintos departamentos didácticos a través de las programaciones didácticas. Los miembros de los departamentos didácticos elaborarán de forma coordinada la Programación Didáctica de cada materia que tengan asignada. La programación se elaborará para cada materia y nivel, de forma que los distintos profesores que impartan clase de una materia y nivel desarrollarán dicha programación actuando de forma coordinada. Esta coordinación se desarrollará en las reuniones de departamento.

Las programaciones didácticas serán públicas, pudiendo ser solicitada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que tenga un interés directo, realizándose por escrito ante la Dirección del Centro.

Las distintas programaciones didácticas, las actividades extraescolares y complementarias que se organicen, así como los distintos programas educativos que se desarrollen en el Centro, incluirán actividades que promuevan el desarrollo de los distintos elementos transversales del currículo.

Tomando como referente los decretos que establecen la ordenación y el currículo de las distintas enseñanzas, se trabajarán los siguientes elementos transversales:

a) El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

De forma específica, se llevarán a cabo acciones que fomenten la promoción de la actividad física, los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable a través de los programas Forma Joven en el Ámbito Educativo y Más Deporte.

Del mismo modo, se llevarán a cabo diferentes acciones para el fomento de la conservación y mejora de nuestro entorno y lucha contra el cambio climático a través del programa ALDEA.

También se llevarán diferentes acciones que fomenten la convivencia, la tolerancia, el respeto a los derechos y libertades fundamentales, la cultura de paz y la mediación y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, a través de los programas como Bienestar Emocional, Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz”, PARCES, ConRed Andalucía, Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital de Andalucía) y el Plan de Mediación. Se llevarán a cabo acciones que fomente la convivencia a través de actividades como la celebración del Día de la Paz (30 de enero) y la jornada de convivencia que denominamos “Día del Ajo”, la celebración de las Jornadas Culturales, el “Desayuno Andaluz”, etc.

El conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática, vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, a través de la conmemoración del Día de Andalucía.

El desarrollo las habilidades sociales, la comunicación interpersonal y la capacidad de escucha activa se llevarán a cabo a través de programas como ComunicA o aulaDjaque.

Del mismo, a través del programa Programas Culturales se desarrollarán actividades donde se promueva la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano. También en este último caso, a través de las actividades conmemorativas del día 16 de noviembre, Día del Flamenco.

El reconocimiento de la diversidad y la inclusión, los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad, a través de las actividades del día 3 de diciembre, Día de la Discapacidad.

La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, su aportación a la enseñanza y al aprendizaje se llevarán a cabo a través del desarrollo de programas como el Plan de Transformación Digital Educativa.

La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial, así como el conocimiento de los perfiles profesionales y del entorno empresarial se desarrollarán a través del Programa Emprendimiento Educativo.

Atendiendo a la Instrucción de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la celebración de efemérides durante el curso 2025-2026 en los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma andaluza, se incluirán en las programaciones didácticas, con carácter transversal, los aspectos y contenidos asociados a la celebración de las efemérides relacionadas en el anexo I de la citada instrucción.

Asimismo, se llevarán a cabo acciones que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través del Plan de Igualdad de Género en la Educación del Centro, concretado en el [Anexo I](#) del Plan de Centro, en el cual se desarrollarán las actividades para el 25 de noviembre, conmemoración del día de contra la violencia de género, así como del Proyecto de Prevención de Violencia de Género concretado en el Anexo .

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Atendiendo al Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los órganos de coordinación docente de nuestro Centro son:

- a. Equipos docentes.
- b. Áreas de competencias.
- c. Departamento de orientación.
- d. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e. Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f. Tutoría.

g. Departamentos de Coordinación Didáctica, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, Departamento de Convivencia, Departamento de Transformación Digital Educativa y Departamentos de Familia Profesional.

Los Equipos Docentes, constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Teniendo en cuenta la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado; la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía; y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado; se desarrolla a continuación la distribución horaria de la tutoría.

En Educación Secundaria Obligatoria, los tutores y tutoras dispondrán de una hora de coordinación, para cada nivel educativo, con el Departamento de Orientación.

Los tutores de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional de Grado Básico dispondrán de una hora de tutoría lectiva para actividades con el alumnado. Los tutores de Educación Secundaria Obligatoria dispondrán de una tutoría lectiva de atención personalizada del alumno y de su familia.

Los tutores de Bachillerato y Formación Profesional, tanto de grado básico, medio como superior, dispondrán en su horario no lectivo de una hora de atención al alumnado y su familia. En el caso del Bachillerato y la Formación Profesional de Grado Básica se podrá utilizar en caso necesario, de forma eventual y siempre que sea posible, para reuniones de coordinación con el Departamento de Orientación o el Equipo Directivo.

En el caso de los Programas de Diversificación Curricular se dispondrá de una hora lectiva con el profesorado de Orientación Educativa.

Todos los tutores y tutoras dispondrán de una hora para realizar las tareas administrativas propias de la tutoría y una hora para las entrevistas con la familia del alumnado. Esta última será en el horario de tarde.

Los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica de apoyo a la integración dispondrán de una hora para actividades de tutoría, en la cual podrán realizar entrevistas con la familia del alumnado.

Atendiendo al citado Decreto 327/2010, y teniendo en cuenta las características de nuestro Centro, el mismo constará de 14 departamentos didácticos, además de los 4 departamentos de las familias profesionales con las que cuenta, el Departamento de Orientación y el Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa.

Los departamentos de coordinación didáctica se organizarán, preferentemente, según las especialidades del profesorado. No obstante, el citado número de departamentos didácticos asignados a nuestro no se corresponde directamente con las especialidades del profesorado existentes, por lo que se hace necesario el agrupamiento de especialidades. Por ello, se establece como criterio agrupar a especialidades afines a un mismo departamento.

Por ello, las especialidades de Tecnología e Informática (PES) se agruparán en un mismo departamento. Del mismo modo, la especialidad de Economía y Formación y Orientación Laboral se agruparán en un mismo departamento didáctico.

Asimismo, la especialidad de Cultura Clásica y la de Lengua Castellana y Literatura se agruparán en un mismo departamento.

Lo mismo ocurrirá con las especialidades de Música y Dibujo, que se agruparán en un mismo departamento que se denominará *Enseñanzas Artísticas*.

Las especialidades de Inglés y Francés se integrarán en el Departamento de Idiomas.

El personal laboral de Religión se incluirá en el Departamento de Filosofía.

Igualmente, la especialidad de P.T.F.P. de Sistemas y Aplicaciones Informáticas que imparte docencia en el PTVAL se incluirá en el Departamento de Orientación, junto con la especialidad de Orientación Educativa y de Maestros/as de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Por otra parte, atendiendo a la citada Orden de 20 de agosto de 2010 y a la Planificación de Conceptos asignada al Centro por parte de la Consejería de Educación, el número de horas destinadas a las funciones de coordinación en el Centro serán de 48 horas semanales. A esto hay que añadir las 3 horas semanales asignadas a la especialidad de Orientación Educativa y departamentos de Carpintería y Mueble e Informática y Comunicaciones y las 6 horas semanales para sendas familias profesionales de Administración y Gestión y Electricidad y Electrónica, con dos ciclos formativos cada una de ellas.

Se establece como criterio general asignar como máximo 3 horas para funciones de coordinación a aquellos departamentos con tres miembros o más, y máximo 2 horas a aquellos con menos de tres miembros. Este máximo se establece para respetar el límite de 21 horas de la parte lectiva del horario regular del profesorado, atendiendo a la Orden de agosto de 2010,

Teniendo en cuenta la distribución de especialidades por departamento en nuestro Centro, y siguiendo los criterios mencionados con anterioridad, se establecen los 14 departamentos didácticos siguientes con las horas máximas semanales correspondientes para las tareas de coordinación:

- Biología y Geología, 3 horas.
- Enseñanzas Artísticas, 3 horas.
- Educación Física, 3 horas.
- Filosofía, 3 horas.
- Economía y Formación y Orientación Laboral, 3 horas.
- Física y Química, 3 horas.
- Geografía e Historia, 3 horas.
- Idiomas, 3 horas.
- Lengua Castellana y Literatura y Lenguas y Cultura Clásicas, 3 horas.
- Matemáticas, 3 horas.
- Tecnología e Informática, 3 horas.

- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, 2 horas.
- Departamento de Transformación Digital Educativa, 2 horas.
- Departamento de Convivencia, 2 horas.

Los departamentos de familias profesionales del Centro tendrán como máximo las siguientes horas para las funciones de coordinación:

- Administración y Gestión, 6 horas.
- Electricidad y Electrónica, 6 horas.
- Carpintería y Mueble, 3 horas.
- Informática y Comunicaciones, 3 horas.

Atendiendo al Decreto 327/2010, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa constará de un jefe/a de departamento, un representante del Departamento de Orientación a propuesta del su jefe/a de departamento y un representante de cada una de las áreas de competencias, designado por cada jefe/a de área. La Jefatura de departamento tendrá como máximo 3 horas semanales para la realización de las funciones de coordinación.

De mismo modo, la Coordinación de las Áreas de Competencias tendrán cada una de ellas una asignación máxima de 2 horas semanales para la realización de las funciones de coordinación.

Las áreas de competencias agruparán a los departamentos que se detallan a continuación:

- o Área social-lingüística: Filosofía y Religión, Geografía e Historia, Idiomas y Lengua Castellana y Literatura y Lenguas y Cultura Clásicas.
- o Área científico-tecnológica: Biología y Geología, Matemáticas, Tecnología e Informática y Física y Química.
- o Área artística: Enseñanzas Artísticas y Educación Física.
- o Área de formación profesional: Economía y Formación y Orientación Laboral, Administración y Gestión, Informática y Comunicaciones, Carpintería y Mueble y Electricidad y Electrónica.

Se garantizará en el horario de cada profesor la realización de las funciones de coordinación, partiendo de las horas lectivas asignadas al Centro y de las horas lectivas o no lectivas necesarias para completar las horas anteriormente señaladas, siempre que la atención al alumnado del Centro quede garantizada.

Se asignará una hora semanal dentro del horario no lectivo regular para que todo el profesorado perteneciente a un mismo departamento didáctico pueda realizar reuniones de coordinación.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas de competencias, los departamentos didácticos y el profesorado. Pertenecerán a él la Dirección, la Vicedirección, la Jefatura de Estudios, los coordinadores de las áreas de competencias, el jefe o jefa del Departamento de Orientación y el del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. En el horario no lectivo semanal de cada uno de estos miembros se consignará una hora para reunión de coordinación.

En el mismo tramo horario destinado a la reunión del ETCP, todos/as los/as jefes/as de departamento asociados a las distintas materias impartidas en el Centro tendrán en su horario una hora de coordinación docente. De este modo, se puede realizar la reunión del ETCP, la reunión de todos/as los jefes/as de departamento o las reuniones de coordinación de cada una de las áreas de competencias.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

E.1.- REFERENTE NORMATIVO.

Los referentes normativos que se han de tener en cuenta para realizar la evaluación, promoción y titulación del alumnado de las enseñanzas de ESO:

1. *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y más concretamente:*
 - o Artículo 15. Evaluación.
 - o Artículo 16. Promoción.
 - o Artículo 17. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y más concretamente:*
 - o CAPÍTULO III, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.
 - o Anexo II. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada una de las materias comunes obligatorias y optativas.
 - o Anexo III. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada una de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
 - o Anexo IV. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular.
 - o Anexo VI Vinculación entre Objetivos y el Perfil de Salida al término de la Enseñanza Básica.
3. *Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.*
 - o Apartado III. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Los referentes normativos que se han de tener en cuenta para realizar la evaluación, promoción y titulación del alumnado de las enseñanzas de Bachillerato:

1. *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y más concretamente:*
 - o Artículo 20. Evaluación.
 - o Artículo 21. Promoción.
 - o Artículo 22. Título de Bachiller.
2. *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y más concretamente:*
 - o CAPÍTULO III, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.
 - o Anexo II. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos para cada una de las materias comunes a todas las modalidades, así como de las materias específicas de cada modalidad de Bachillerato.
 - o Anexo III. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada una de cada una de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
 - o Anexo IV. Vinculación entre Objetivos y el Perfil de Salida al término de Bachillerato.
3. *Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.*
 - o Apartado IV. BACHILLERATO.

Los referentes normativos que se han de tener en cuenta para realizar la evaluación, promoción y titulación del alumnado de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Básico impartidas en el Centro:

1. *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*
2. *Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
3. *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
4. *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

5. *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y más concretamente:*

- o Anexo V. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de los ámbitos de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

Los referentes normativos que se han de tener en cuenta para realizar la evaluación, promoción y titulación del alumnado de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior impartidas en el Centro:

1. *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*
2. *Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
3. *Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
4. *Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
5. *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
6. *Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.*
7. *Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.*
8. *Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.*
9. *Orden de 2 de noviembre de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Sistemas Técnico Superior en Electrotécnicos y Automatizados.*

E.2.- EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO.

El Procedimiento de Evaluación Inicial del Alumnado se establece en el Anexo XIV del Plan de Centro.

E.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo, ámbitos o módulos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los Criterios de Evaluación de las diferentes materias, ámbitos o módulos del currículo. A través de los Criterios de Evaluación se medirá, la etapa educativa:

- ✓ El grado de consecución de las Competencias Específicas (ESO, Bachillerato y Ámbitos Troncales de la Formación Profesional de Grado Básico)
- ✓ El grado de consecución de los resultados de aprendizaje (Ámbitos Profesionales de la Formación Profesional de Grado Básico y Módulos Profesionales de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior)

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

En el caso del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, además, la evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias o ámbitos a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa de ESO y el desarrollo de las competencias clave.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional de Grado Básico también será integradora. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. Por su parte, la evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

En el caso del alumnado de Formación Profesional, la aplicación del proceso de evaluación continua requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado. Del mismo modo, la calificación debe ser objetiva, para ello debe de reflejar claramente el nivel de desarrollo de cada criterio de evaluación y ser conocida por el alumnado.

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de

evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y los criterios de evaluación y calificación.

E.4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES PARA EVALUAR Y CALIFICAR LAS DISTINTAS MATERIAS, ÁMBITOS O MÓDULOS PROFESIONALES.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia. Para ello, utilizará instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, adaptándose a las distintas situaciones de aprendizaje y a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Por ello, se podrán utilizar, entre otros, cuestionarios, presentaciones, análisis de producciones propias, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas escritas, pruebas orales, listas de control, escalas de estimación, anecdóticos, dianas, rúbricas, fichas de observación sistemática, portfolios, etc.

Se ha de tener en cuenta que los instrumentos de evaluación, al ser meros medios para la recogida de evidencias e información en relación a los criterios de evaluación no se ponderan, ni son calificables en sí mismos, sino que deben tomarse de referencia para calificar los criterios de evaluación como nivel de desarrollo del mismo.

Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

Cada departamento de coordinación didáctica o de familia profesional, en función de la propia naturaleza de las materias, ámbitos o módulos a él adscritos, establecerá las técnicas e instrumentos de evaluación, que quedarán convenientemente reflejados en la programación didáctica.

En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de los ámbitos de la Formación Profesional de Grado Básico, la evaluación se llevará a cabo a través de los criterios de evaluación establecidos para cada materia o ámbito, en su caso. Cada criterio de evaluación será evaluado y calificado a través de las técnicas e instrumentos que el departamento didáctico crea más conveniente.

A su vez, a partir de los criterios de evaluación se evaluarán y calificarán cada una de las competencias específicas a los que estén asociados. En ningún caso se ponderarán los criterios, ya que todos contribuyen por igual a la calificación de la competencia específica.

Del mismo modo, la evaluación y calificación de la materia o ámbito, en su caso, se realizará a partir de las competencias específicas, tomándose como referencia para la

calificación final de la materia la media aritmética de las calificaciones de cada una de las competencias específicas asociadas.

Para ello, y con objeto de obtener la valoración de la calificación final en la Evaluación Ordinaria, el profesorado consignará en el Sistema de Información SENECA las calificaciones de los Criterios de Evaluación correspondientes a las diferentes Competencias Específicas.

En el caso de las calificaciones parciales, para la primera y segunda evaluación, como medida del rendimiento académico del alumnado, se tendrá en cuenta la calificación de cada criterio desarrollado durante dicho período, según las competencias específicas trabajadas en el mismo. En el caso de criterios de evaluación que se desarrollen de forma continua se valorará el progreso y avance a lo largo del trimestre.

En el caso de los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular, la evaluación se llevará a cabo a través de los criterios de evaluación asociados a cada materia que compone el ámbito, según el procedimiento establecido en el párrafo anterior y descrito en la correspondiente programación didáctica que para cada ámbito desarrollen los distintos departamentos.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, cada uno en su respectiva área, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. Para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de los Grados D de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, así como los módulos profesionales asociados a la competencia de la Formación Profesional de Grado Básico, la evaluación se llevará a cabo a través de los resultados de aprendizaje que para cada módulo establece cada orden que desarrolla cada título. Cada resultado de aprendizaje será evaluado a través los criterios de evaluación asociados al mismo. La evaluación y calificación de cada criterio de evaluación se realizará a través de las técnicas e instrumentos que se establezcan en la programación. La evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje será la media aritmética de las calificaciones de los criterios de evaluación asociados al mismo. A su vez, para la calificación de la materia se tomará como referencia la media aritmética de las calificaciones de los resultados de aprendizaje que la componen.

En el caso de la Formación Básica Obligatoria del Aula Específica y del Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral, la evaluación del alumnado se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las Adaptaciones Curriculares Individualizadas.

El proceso de evaluación continua del alumnado supone su asistencia regular a clase y la participación en las actividades programadas para las distintas materias. Ello supone que en aquellas actividades programadas por el profesorado, y que se realicen en un día determinado, el alumnado que no asista en dicho día no será evaluado en las mismas. En consecuencia, el instrumento utilizado no contribuirá a evaluar el criterio de evaluación al que pueda estar asociado, influyendo negativamente en la calificación del mismo.

Aquellos instrumentos de evaluación, como pruebas, exámenes, tareas y proyectos, en los que se evalúen algún criterio de evaluación desarrollado durante un período de tiempo, el profesorado podrá proponer una nueva fecha para la realización del examen o prueba, o para la entrega de tareas o proyectos. En todo caso, el alumnado se atenderá a la nueva fecha propuesta.

Todo ello sin perjuicio del derecho del alumnado a la realización de aquellas actividades de recuperación que se le propongan, necesarias para la superación de la materia mediante el empleo de aquellos instrumentos que el profesor considere necesarios.

E.5.-CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

El profesorado del Equipo Docente valorará globalmente y de forma objetiva la evolución positiva del alumnado tomando como referencia los registros, que sobre las actividades evaluables de los criterios de evaluación, disponen en los cuadernos del profesor.

- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Se entenderá que se ha aprovechado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas, si:

- Se ha superado el Programa del Área Lingüística de Carácter Transversal para 1º curso.
- Se ha aprovechado el Programa de Diversificación Curricular (3º de ESO).

- Se han superado los Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA):
 - Para el alumnado que no promocioe de curso.
 - Para alumnado con Materias Pendientes del curso anterior.
 - Alumnado con Dificultades de Aprendizaje.
- 3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.
- 4. En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias clave, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias específicas y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos y la consecución de las competencias específicas asociadas a las mismas.
- 5. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. Por ello, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, el desarrollo de las competencias específicas. El desarrollo integrado de éstas está asociado a la consecución de los objetivos de la etapa y a la adquisición de las competencias clave.

ETAPA DE BACHILLERATO:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
2. En la sesión de evaluación ordinaria y extraordinaria, el departamento de orientación asesorará al equipo educativo para la adopción de las decisiones de promoción del alumnado, particularmente, del alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:

Teniendo en cuenta la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, para la promoción del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de un ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20 por ciento del horario semanal de este. No obstante lo anterior, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente

para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

2. El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.
3. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas.
4. El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo.

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR:

Teniendo en cuenta la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, para la promoción del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El alumnado de ciclos formativos de grado medio y superior matriculado, en modalidad presencial no modular, que supere todos los módulos del primer curso promocionará a segundo curso. En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar nuevamente aquellos módulos no superados.
2. Con el alumnado referido en el apartado anterior que no haya superado la totalidad de los módulos se procederá del siguiente modo:
 - a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 por ciento de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
 - b) Si la carga horaria de los módulos no superados de primer curso es igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de estos y ampliar matrícula a módulos de segundo curso utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria de todos los módulos y proyecto intermodular que vaya a cursar no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

E.6.-CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

El profesorado del Equipo Docente valorará globalmente y de forma objetiva la evolución positiva del alumnado tomando como referencia los registros, que sobre las actividades evaluables de los criterios de evaluación, disponen en los cuadernos del profesor.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Se entenderá que se ha aprovechado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas, si:

- Se ha superado el Programa del Área Lingüística de Carácter Transversal para 1º curso.
- Se ha aprovechado el Programa de Diversificación Curricular (3º y 4º de ESO).
- Se han superado los Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA):
 - Para el alumnado que no promocioe de curso.
 - Para alumnado con Materias Pendientes del curso anterior.
 - Alumnado con Dificultades de Aprendizaje.

3. Sin perjuicio de lo expresado en el apartado anterior, el Equipo Docente podrá tomar en consideración, a efectos de no considerar una evolución positiva, las siguientes situaciones:

a) Existencia de abandono de alguna de las materias, entendido como,

- Alumno/a absentista o que tiene faltas de asistencia injustificada, por lo que no le ha permitido desarrollar adecuadamente las competencias específicas de la misma, según los criterios de evaluación asociados.
- Calificación igual a 1.

b) El alumno/a de forma sistemática entrega los exámenes en blanco, no realiza las tareas encomendadas (actividades de clase, así como los ejercicios y tareas para realizar en casa) o mantiene una actitud contraria a la participación en clase en alguna asignatura.

c) No ha habido una participación activa, implicación, atención y esfuerzo del alumnado al que se le ha aplicado las siguientes medidas:

- Apoyo Educativo por la tarde (PARCES). Se estimará un adecuado aprovechamiento si la asistencia es superior al 80% y realiza regularmente las actividades propuestas, según los registros del monitor.

- Compromisos Educativos suscritos con las familias. Se han cumplido los compromisos adquiridos en los mismos a juicio del tutor/a y la Orientadora.

Adaptaciones metodológicas o de los instrumentos de evaluación. Se ha producido una mejora en los resultados académicos.

ETAPA DE BACHILLERATO:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría **simple** de los integrantes del equipo docente.

GRADOS D DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Teniendo en cuenta la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, para la promoción del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La superación de cualquier oferta formativa de grado D requerirá la evaluación positiva de todos los módulos, o en su caso, ámbitos así como del proyecto que la componga. Cada módulo o proyecto requerirá la superación de todos o aquellos resultados de aprendizaje que así se determinen en la correspondiente programación didáctica.
2. En virtud del citado artículo, en el caso de las organizaciones curriculares diferentes a los módulos, se requerirá, en todo caso, la superación de todos los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias que en ellos se incluyen.

Asimismo, teniendo en cuenta el artículo 25 el *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria*

Obligatoria, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

E.7.- PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativa*, el alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del *Decreto 102/2023, de 9 de mayo*, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados se inscribirán durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año, mediante el modelo que se establezca a tales efectos. Para ello, la Jefatura de Estudios informará al alumnado que cumpla las condiciones.

Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos en coordinación con la Jefatura de Estudios, se realizarán en los 5 primeros días del mes de septiembre. La Jefatura de Estudios establecerá el calendario y los responsables de la realización de las pruebas.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría el programa de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios del Centro.

El resultado de las pruebas será conocido por los interesados durante la primera quincena del mes de septiembre. Para ello, la Jefatura de Estudios llamará telefónicamente al alumnado que haya realizado las pruebas.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la Jefatura de Estudios.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la Dirección del Centro.

E.8.-DERECHOS DEL ALUMNADO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES EN RELACIÓN AL SER OÍDOS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN.

En el caso de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, una vez concluida la segunda evaluación, el equipo docente decidirá qué alumnos o alumnas tienen la posibilidad de no promocionar al siguiente curso en orden a que el tutor o tutora comunique dicha situación a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Los tutores/as enviarán la comunicación mediante plataforma PASEN con anterioridad a la finalización del mes de abril.

E.9.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DOCENTES EN RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas, serán adoptadas por consenso.

En los casos en los que dicha decisión no sea consensuada, los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los componentes del equipo docente.

En las sesiones de evaluación, el tutor como presidente de la sesión de evaluación promoverá la valoración de cada uno de los alumnos/as, y en aquellos casos en que éstos tengan más de dos materias suspensas, solicitará a los miembros del equipo docente que muestren su voto favorable a la promoción/titulación. Si la votación no resulta unánime, contará el número de votos favorables y comprobará si resulta superior a la mitad de los componentes del equipo docente del alumno/a valorado.

En cualquier caso, el resultado de la votación quedará reflejado en acta de la sesión.

Del mismo modo, en el caso que el equipo docente no se muestre favorable a la promoción/titulación, la decisión será motivada y quedará reflejada en el acta de la sesión.

F. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

La forma de atención a la diversidad del alumnado se desarrolla en el Plan de Atención a la Diversidad que se expone en el [Anexo II](#) del Plan de Centro.

G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Cada Departamento Didáctico incluirá en la programación de cada materia el procedimiento que va a seguir para garantizar que el alumnado que ha promocionado de curso con una materia pendiente pueda recuperar dicha materia. En dicha programación se incluirán qué actividades se van a realizar así como los procedimientos de evaluación y calificación.

En el caso de materias que tengan continuidad entre niveles, el seguimiento de la materia pendiente la realizará el propio profesor que imparte dicha materia en el curso en el cual está matriculado el alumno, salvo las materias de Matemáticas de la Vida Cotidiana y Área Lingüística de Carácter Transversal, de 1º de ESO, cuyo seguimiento será realizado por el profesorado que imparte la materia de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura, respectivamente.

En el caso de materias que no tengan continuidad entre niveles, el seguimiento de la materia pendiente la realizará el/la jefe/a del departamento didáctico al cual corresponda dicha materia.

Para cada alumno se establecerá un Programa de Refuerzo del Aprendizaje en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Del mismo modo, según el modelo establecido en el Centro, se le entregará al alumno/a y a las familias un documento en el que se le indicará el procedimiento de evaluación y calificación de la materia.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Las actividades que se van a desarrollar dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial se exponen en el [Anexo III](#) del Plan de Centro.

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo tendrá por objeto estimular y apoyar el proceso educativo del alumnado que presente dificultades de aprendizaje y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Del mismo modo, según se dispone en el artículo 12. k) del citado decreto las familias tendrá derecho a suscribir con el Centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. En el Plan de Convivencia se describe el procedimiento para la suscripción de estos compromisos.

Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, si tras la primera o segunda evaluación se presenta el caso de alumnado con tres o más materias suspensas, se ofrecerá a las familias la suscripción de compromisos educativos. Este ofrecimiento lo realizará el tutor o tutora del grupo, previa comunicación a la Jefatura de Estudios.

Asimismo, el tutor o tutora de un alumno o alumna, así como cualquier miembro del equipo docente si lo estima conveniente, porque detecte una disminución notable en el rendimiento académico, podrá proponer al resto de miembros del equipo docente la posibilidad de suscripción de un compromiso de educativo con la familia. Para ello, la propuesta la realizará al tutor, quien le dará traslado a la Jefatura de Estudios. El Jefe/a de Estudios convocará al equipo docente a una reunión para estudiar la propuesta y presidirá la misma. En este caso, la decisión para la suscripción del compromiso educativo se tomará de forma colegiada entre todos los miembros del equipo docente.

Las familias del alumnado propondrán al tutor o tutora la suscripción de un compromiso educativo. El tutor/a dará traslado a la Jefatura de Estudios de dicha propuesta.

En cualquiera de los casos, una vez hecho el ofrecimiento a familia o si la familia solicita la suscripción de un compromiso educativo, la Jefatura de Estudios convendrá con el tutor o tutora el modelo más adecuado para que sea acordado y firmado por los representantes legales del alumno/a y el tutor/a. La dirección del Centro dará el Visto Bueno a dicho compromiso.

En los compromisos educativos y de convivencia se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Los tutores y tutoras realizarán un seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos y valorarán su eficacia.

La Jefatura de Estudios llevará un registro de todos los compromisos educativos y de convivencia suscritos y recabará de los tutores y tutoras la información sobre el seguimiento y el grado de eficacia de los mismos.

En el caso de los compromisos educativos, esta información será trasladada a la dirección del Centro quien informará al Consejo Escolar para su valoración, en las sesiones ordinarias de la segunda y tercera evaluación, sobre el número, cumplimiento y efectividad de dichos compromisos.

En el caso de los compromisos de convivencia, esta información será trasladada a la dirección del Centro quien informará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para su valoración con objeto garantizar la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

J. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

El Plan de Convivencia que va a desarrollar el Centro con la finalidad de prevenir las conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar se expone en el [Anexo IV](#).

Dentro del Plan de Convivencia se incluyen los siguientes documentos:

- Plan de Mediación, que se expone en el [Anexo IV.A](#) del Plan de Centro.
- Protocolo de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar, que se expone en el [Anexo IV.B](#) del Plan de Centro.

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que el Proyecto Educativo de los centros docentes debe incluir el Plan de Formación del Profesorado, con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en que presta servicio. También establece que dicho plan debe ser elaborado a partir del diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

K.1.- OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación del profesorado contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos:

- Capacitar al profesorado para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.
- Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional.
- Capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de técnicas de metodología docente e investigadora y de prácticas innovadoras que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza.
- Favorecer el ejercicio de la función directiva y de coordinación docente en los centros educativos.

K.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO A NIVEL DE CENTRO Y CONCRECIÓN DE LA PLANIFICACIÓN.

La detección de necesidades está basada en tres premisas:

- o Buscar la mejoría en el funcionamiento del Centro y en el rendimiento académico del alumnado.
- o Existir una relación directa entre los resultados de la evaluación y autoevaluación del centro y la determinación de las necesidades formativas;
- o Responder a las necesidades e intereses propios del profesorado.

Cada curso escolar, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. A instancias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), los departamentos didácticos y las coordinaciones de área realizarán un análisis de los resultados globales de las evaluaciones internas y externas del curso anterior.
2. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE) realizará un análisis de las áreas de mejora que hay que incluir en el Plan de Mejora y las trasladará a los departamentos para que, a partir de aquí, realicen una propuesta sobre las necesidades formativas asociadas a dichas áreas de mejora. Asimismo, recabará aquellas otras necesidades de actividades formativas del profesorado asociadas a sus propias inquietudes o intereses.
3. El departamento FEIE, recogerá las demandas de formación procedentes de los distintos departamentos.
4. El departamento FEIE analizará qué actividades son demandadas por los departamentos, elaborando una propuesta concreta, priorizada según su relación con las áreas de mejora y con la mejora de la práctica docente.
5. El Jefe/a del departamento FEIE recabará de los distintos coordinadores/as de Planes y Programas Educativos que se desarrollen en el Centro la propuesta de actividades formativas relacionadas con cada uno mismos.

6. El ETCP revisará la propuesta de actividades y realizará las oportunas propuestas, revisiones o modificaciones al Jefe/a del departamento FEIE, de manera que se elabore una propuesta definitiva.

7. El departamento FEIE, en coordinación con el asesor/a del CEP, elaborará la Programación Anual de Formación del Profesorado, que se incluirá en el Anexo V del Plan de Centro. No obstante, durante todo el proceso este departamento mantendrá los contactos con el asesor/a correspondiente del CEP para llevar a cabo la coordinación oportuna y recibir el asesoramiento adecuado.

8. El departamento FEIE presentará al Claustro de Profesores dicha Programación Anual para que el profesorado manifieste su implicación en cada una de las actividades formativas propuestas.

K.3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO.

El seguimiento y evaluación del proceso formativo se hará en base a los objetivos marcados para cada actividad y, también, teniendo en cuenta la repercusión global de las acciones formativas en los resultados y funcionamiento del centro.

El proceso de seguimiento y evaluación lo realizará el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa conjuntamente con la asesoría del CEP, y quedará reflejado en un informe. Este informe será analizado por el ETCP y se trasladará al Equipo de Evaluación del Centro.

Este proceso de seguimiento y evaluación contará con la participación del profesorado implicado en las distintas actividades formativas. Esta participación se canalizará a través de encuestas completadas durante el transcurso y/o al final de cada actividad que reflejan la idoneidad de los medios utilizados para la actividad formativa y la consecución de los objetivos propuestos.

En cualquier momento del transcurso de una actividad formativa, el profesorado participante podrá solicitar ajustes en el desarrollo de la misma, con el fin de adecuarla a sus necesidades reales de formación. Para que esto sea posible se intentará dotar a las distintas actividades formativas de la suficiente flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios que se van produciendo a lo largo del curso, debido a la propia dinámica del trabajo en equipo.

K.4. PROGRAMACIÓN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El Plan de Formación del Profesorado del centro que se defina al inicio del curso recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza-aprendizaje y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.

Se deberá contemplar esta formación desde la perspectiva del aprendizaje mixto (Blended Learning), incrementando la presencia de entornos digitales de aprendizaje, uso de herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen, así como en los procedimientos que contribuyan al desarrollo de la autonomía del alumnado en su proceso de aprendizaje (competencia Aprender a aprender).

Deberá priorizarse la modalidad de Formación en Centro con características híbridas (presencial y telemática) y atender a los resultados del Test CDD para la formación individual.

Las propuestas de formación se establecerán en la Programación Anual de Formación del Profesorado que se desarrolla en el [Anexo V](#) del Plan de Centro.

L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

L.1.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO ESCOLAR.

El horario lectivo del IES Bajo Guadalquivir se desarrolla durante el régimen ordinario de clases en turno de mañana, de lunes a viernes, distribuyéndose en seis sesiones. En la siguiente tabla se reproduce el horario de inicio y final de cada sesión, así como el del recreo:

1ª hora	8:15-9:15
2ª hora	9:15-10:15
3ª hora	10:15-11:15
Recreo	11:15-11:45
4ª hora	11:45-12:45
5ª hora	12:45-13:45
4ª hora	13:45-14:45

El horario del alumnado del Aula Específico y de PTVL será de 8:45 a 13:45.

El horario de Tutoría de Atención a Padres y Madres serán los martes o miércoles en el horario de tarde, de 16:00 a 17:00 horas.

El horario lectivo será dedicado por el alumnado, además de las habituales actividades docentes asociadas al desarrollo de las distintas materias según el horario de los distintos currículos y titulaciones que se imparten en el Centro, a la participación en actividades complementarias que sean programadas por los departamentos didácticos o por el Centro, bien a través del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias o bien por responsables designados por la dirección del Centro.

Así, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 14 de julio de 1998, se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por los Centros, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

También se programarán por parte del Centro distintas actividades para que participe tanto el alumnado, el profesorado, familias y resto de la Comunidad Educativa.

Se podrán programar las siguientes actividades:

- ✚ Bienvenida del nuevo curso escolar y recibimiento al profesorado, alumnado y familias de nueva incorporación al Centro.
- ✚ Actividades para conmemorar el Día de la Hispanidad.
- ✚ Actividades para el día de Todos los Santos y Halloween.
- ✚ Actividades para celebrar el Día del Flamenco.
- ✚ Conmemoración del Día Contra la Violencia de Género.
- ✚ Conmemoración del Día de la Discapacidad.
- ✚ Actividades conmemorativas del Día de la Constitución.
- ✚ Actividades diversas para la celebración de la Navidad.
- ✚ Jornada de convivencia para la celebración del Día de la Paz.
- ✚ Actividades para la celebración del Carnaval.
- ✚ Actividades conmemorativas del Día de Andalucía, donde se incluirá el tradicional “desayuno andaluz” organizado por el AMPA.
- ✚ Actividades organizadas por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA), Ayuntamiento, u otras entidades.
- ✚ Feria del Libro.
- ✚ Actividades para la conmemoración del Día de la Mujer Trabajadora.
- ✚ Actividades para la preparación de la fiesta final de curso y acto de graduación.
- ✚ Actividades dentro del desarrollo de los distintos Planes y Programas que desarrolla el Centro (Plan de Igualdad, Escuela: Espacio de Paz, Forma Joven, etc.)
- ✚ Actividades dentro del Plan Director.
- ✚ Organización y Gestión de espacios para el desarrollo de distintas actividades (cartelería, cuadros, exposiciones temáticas, adecentamiento de escenarios y otros espacios, organización de los recursos audiovisuales, etc.)
- ✚ Campañas de recogida de alimentos.
- ✚ Distintos Concursos (Tarjetas de Navidad, Limpieza de las Aulas, etc.)
- ✚ Actividades de coordinación, elaboración, maquetación, impresión y distribución de la revista del Centro.
- ✚ Efemérides incluidas en el Anexo I de la Instrucción de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la celebración de efemérides durante el curso 2025-2026 en los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma andaluza.
- ✚ Otras actividades que regule la Consejería de Educación a través de las correspondientes instrucciones.

También se podrán programar las siguientes actividades para el profesorado:

- ❖ Jornadas de Convivencia del profesorado y su organización.
- ❖ Actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Del mismo modo, y según las necesidades del Centro, se pondrán contemplar horas no lectivas de dedicación contempladas en el horario regular del profesorado para las siguientes tareas:

- ❖ Mantenimiento de Laboratorios y Talleres.
- ❖ Mantenimiento del Huerto Escolar.

L.2.- OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los objetivos de las actividades extraescolares son:

- Potenciar la apertura del Centro a su entorno.
- Procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción social y profesional o del uso del tiempo libre.

Según lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Orden, las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado, buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

El alumnado participará en las actividades complementarias y extraescolares que sean programadas por los departamentos didácticos o por el Centro, bien a través del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, bien por responsables designados por la dirección del Centro o bien para la implantación de Planes y Programas desarrollados por la Consejería de Educación y Deporte.

La asistencia a viajes de Fin de Estudios, por su particular especificidad, tendrá una consideración similar a la Actividad Extraescolar.

El Centro desarrollará los siguientes Planes y Programas de la Consejería de Educación y Deporte para el desarrollo de actividades extraescolares:

- ▲ Programa Más Deporte
- ▲ Investiga y Descubre

❖ PROGRAMA MÁS DEPORTE

El programa Más Deporte se concibe como vehículo de iniciación y promoción deportiva, cuya finalidad principal es realizar una oferta multideportiva al alumnado, acentuando el carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar y facilitando el acceso del alumnado a la práctica deportiva.

Objetivos:

a) Propiciar un marco adecuado, integrado y sistemático de salud dinámica como un indicador acertado de calidad de vida, educando en hábitos que contribuyan a paliar las altas tasas de sobrepeso y obesidad de los niños y niñas en Andalucía.

b) Reforzar la adquisición a través del deporte de actitudes positivas y valores, tanto individuales como colectivos, permitiendo al alumnado participante estimular y reforzar sus competencias sociales. La práctica de actividad física conllevará la educación en la tolerancia y en el respeto a la diversidad, la solidaridad, el compañerismo y el juego limpio, la superación, la cultura del esfuerzo y del compromiso, la cooperación, el trabajo en equipo, la

consideración de la persona adversaria y del juez-árbitro, el respeto al entorno natural y la coeducación y la igualdad de género.

c) Contribuir a la buena convivencia escolar a través del conocimiento y la apreciación de la multiculturalidad y de las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.

d) Valorar los diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos ligados a la misma.

e) Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica física, técnica, táctica y psíquica de cada deporte.

f) Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.

g) Conseguir que los niños, niñas y jóvenes participantes desarrollen una acción de juego autónoma e intencional en cada uno de los roles que asumen el jugador y la jugadora en estos juegos deportivos, a través del desarrollo de los mecanismos de percepción y de decisión.

h) Favorecer la cultura deportiva en el centro escolar facilitando el asociacionismo deportivo.

i) Facilitar la introducción y la práctica de la actividad lúdica, mediante los juegos recreativos y populares, desarrollando el contacto con el entorno y el grupo de iguales.

Organización y Funcionamiento:

El programa Más Deporte se oferta al alumnado de los cursos 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Cada actividad se realizará durante dos horas semanales distribuidas a razón de una hora, dos días a la semana. El horario de las actividades será de lunes a jueves entre las 16.00 y las 19.00 h. El lugar de desarrollo de las actividades extraescolares serán el gimnasio, pistas polideportivas o aulas previamente determinadas por el coordinador.

El programa será desarrollado por monitores de una empresa externa. La ratio será, como máximo, de 20 alumnos por monitor. El Centro contará con un responsable del programa que se encargará de formar los grupos de alumnos para las distintas actividades. El responsable del programa en coordinación con la empresa que ofrece los servicios del programa diseñará un Proyecto con las actividades que se van a desarrollar, siguiendo las *Instrucciones de 1 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Participación e Inclusión educativa relativa al desarrollo del programa Más Deporte en los centros docentes públicos dependientes de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2025/2026.*

❖ PROGRAMA INVESTIGA Y DESCUBRE

El Programa “Investiga y Descubre” consiste en la realización, en horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una ampliación con respecto al currículo ordinario, en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Objetivos:

El Programa “Investiga y Descubre” quiere contribuir a la atención del alumnado altamente motivado para el aprendizaje y con altas capacidades intelectuales. Los Objetivos del Programa son:

1. Ofrecer al alumnado con especial interés, motivación y capacidad, el enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen su creatividad y motivación.
2. Estimular en el alumnado el interés por la investigación y la adquisición de estrategias que le permita la mejora de sus competencias a lo largo de la vida.
3. Fomentar la iniciativa personal y la autonomía del alumnado, desarrollando la capacidad de emprendimiento, estimulando la creatividad, innovación y originalidad.
4. Facilitar el proceso de identificación y seguimiento del alumnado que destaca de manera especial en un ámbito o ámbitos específicos.
5. Promover el equilibrio en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, sociales y emocionales.
6. Incentivar nuevas prácticas docentes, favoreciendo metodologías innovadoras para el desarrollo de las competencias clave de este alumnado.

Organización y Funcionamiento:

El programa Investiga y Descubre se oferta al alumnado de los cursos 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Las actividades para el desarrollo de este programa se llevarán a cabo los lunes 16:00 a 18:00 horas.

El Centro contará con un responsable del programa que se encargará de formar el grupo de alumnos y elaborará el proyecto según la *Resolución de 1 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa por la que se establece la convocatoria, organización y funcionamiento del Programa “Investiga y Descubre” en los centros docentes públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía*

L.3.- ATENCIÓN DEL ALUMNADO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Cuando la actividad complementaria programada se realiza en el Centro, el alumnado para el cual se diseña está obligado a asistir a la misma, a menos que haya una causa justificada que lo impida. En este caso, este alumnado será atendido por el profesorado de guardia.

En el caso que las actividades complementarias programadas por los departamentos didácticos estén asociadas al desarrollo del currículum, esta será evaluable. No obstante, en el caso que la actividad se desarrolle fuera del Centro el alumnado no está obligado a asistir a la misma, por lo que el profesor de la materia dispondrá al servicio del alumnado los medios que garanticen que el alumnado que no asista pueda acceder a los contenidos

asociados a la actividad. Este criterio también será de aplicación para las actividades complementarias evaluables que se desarrollen en el Centro y que el alumnado, por causa justificada, no pueda asistir.

Si la actividad complementaria o extraescolar supone la salida del Centro, el alumnado que no asista a la misma será atendido por el profesorado de cada materia en el caso que esté en el Centro. En caso contrario, el profesor que asiste a las actividades deberá entregar en Jefatura de Estudios las tareas para el alumnado que queda en el Centro.

Si la actividad complementaria o extraescolar supone la salida del Centro, y asiste todo el alumnado, el profesorado que en cada tramo horario tiene clase con el grupo, y que queda libre de alumnos, estará obligado a sustituir al profesorado que ha asistido a dicha actividad, siguiendo las orientaciones que determine la Jefatura de Estudios.

L.4.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) del IES Bajo Guadalquivir gestiona, organiza y coordina con carácter general las actividades propuestas por los distintos departamentos didácticos en sus respectivas programaciones, las propuestas a nivel de Centro y las que desarrollen los distintos Planes y Programas en los que participe el Centro. Este departamento realizará estas actividades en coordinación con la Vicedirección del Centro.

De cara a la planificación, diseño y organización de las actividades extraescolares y complementarias, los distintos departamentos didácticos entregarán al Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias todas las propuestas de actividades a desarrollar, ajustándose al modelo dispuesto en el Centro. Cualquier propuesta de actividad se realizará con un mínimo de 7 días de antelación.

La aprobación de las actividades extraescolares y complementarias contará para su desarrollo con el visto bueno de la Dirección del Centro, vista la solicitud que se realice.

Con anterioridad a la realización de la actividad, el departamento que la propone debe presentar un programa de la misma, utilizando el documento que se le facilitará para tal fin, donde se incluirán los siguientes apartados:

- a) Objetivos.
- b) Fecha, horario y relación de profesores que acompañará al alumnado.
- c) Grupos a los que se dirige la actividad y número previsto de alumnos que asisten y quedan en el Centro.
- d) Valoración de los resultados (que se cumplimentará a la finalización de la misma).

Asimismo, el responsable de la actividad realizará una memoria de la actividad según el modelo proporcionado al efecto.

El profesor responsable de la actividad debe recabar la autorización de las familias de los alumnos menores de edad. Asimismo, debe dejar en el Centro un listado con el alumnado que acude a la actividad y que está autorizado para ello.

Se intentará en lo posible no programar actividades que afecten a un mismo curso en un corto periodo de tiempo. El DACE velará por que esto se cumpla.

El alumnado que realiza actividades complementarias y extraescolares fuera de las dependencias del centro está obligado a seguir las normas de comportamiento exigidas en el propio centro. Por ello, su conducta podrá ser valorada por la Comisión de Convivencia.

Se intentará en lo posible no programar actividades que afecten a un mismo curso en un corto periodo de tiempo.

Se procurará que las actividades extraescolares y complementarias no resulten excesivas en número y tengan un componente de pedagógico, lúdico, de convivencia y de perspectiva profesional, según sea la actividad que se desarrolle.

Para el cumplimiento de estos objetivos los departamentos didácticos preverán, a ser posible, con la suficiente antelación las actividades que se van a realizar, el lugar de desarrollo y la horquilla temporal estimada, con objeto de realizar un itinerario de actividades equilibrado en tiempo y por niveles. El DACE velará por que esto se cumpla.

Si las actividades no cuentan con seguimiento suficiente por parte del alumnado y profesorado, se organizarán actividades solamente para los grupos que estén interesados, continuando los demás el ritmo normal de clase.

Toda actividad desarrollada por el alumnado para la obtención de fondos de sus viajes de estudios deberá ser supervisada por las familias en colaboración con la Jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

El Departamento de Actividades informará a la Jefatura de Estudios con suficiente antelación de las actividades previstas para que ésta tome las medidas organizativas oportunas.

L.5.- ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS HORAS DE REDUCCIÓN DE MAYORES DE 55 AÑOS.

Atendiendo al artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el profesorado que cuente con 55 años o más tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6 del citado artículo, además de cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas:

Entre dichas actividades se encuentran las siguientes:

- a. Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b. Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- c. Complimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d. Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- e. Servicio de guardia.
- f. Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g. Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- h. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.

- i. Asistencia a las sesiones de evaluación.
- j. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- k. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales.
- l. Apoyo al Equipo de Seguimiento del Absentismo Escolar.
- m. Apoyo al Equipo de Seguimiento del Programa de Gratuidad de los Libros de Texto.
- n. Apoyo al Equipo de Acondicionamiento del Archivo.
- o. Apoyo al Equipo de Coordinación TIC.
- p. Apoyo al Equipo de Seguimiento de Materias Pendientes.
- q. Apoyo al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- r. Apoyo al Departamento de Convivencia.
- s. Gestión del Inventario
- t. Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado
- u. Registro de las medidas disciplinaria del alumnado
- v. Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado
- w. Promoción de Actividades de Extensión Cultural
- x. Mantenimiento de talleres y laboratorios.
- y. Mantenimiento del Huerto Escolar del Centro
- z. Atención de la Biblioteca en el Recreo
- aa. Apoyo a la Guardia de Sala de Profesores en el Recreo
- bb. Mantenimiento de equipos informáticos del Centro.
- cc. Prospección de empresas para la realización de la FCT o de la FP Dual.
- dd. Coordinación de Planes, Programas y Proyectos Educativos.
- ee. Apoyo a las actividades de los diversos Planes, Programas y Proyectos Educativos desarrollados en el Centro, y contemplados en el presente Proyecto Educativo.
- ff. Apoyo al Equipo Directivo en las actividades de organización, gestión y funcionamiento del Centro.

Las actividades que le encomiende la Dirección del Centro a los profesores mayores de 55 años en las dos horas de reducción de su horario lectivo, se realizará oído el docente.

L.6.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO NO REGULAR.

El horario no regular del profesorado se distribuirá del siguiente modo:

	Miembros ETCP	Miembros Consejo Escolar	Miembros ETCP + Consejo Escolar	Resto
Actividades de formación y perfeccionamiento	≤ 1,5 h	≤ 1,5 h	≤ 1,5 h	≤ 1,5 h
Actividades extraescolares y complementarias	≤ 1 h	≤ 1 h	≤ 1 h	≤ 1 h
Asistencia a reuniones del Equipo Técnico Coord. Pedagógica	1 h		1 h	

Asistencia a Claustro de Profesores	0,5 h	0,5 h	0,5 h	0,5 h
Asistencia a Consejo Escolar		0,5 h	0,5 h	
Asistencia a reuniones de Equipos Educativos	≤ 1,5 h	≤ 1,5 h	≤ 1,5 h	≤ 1,5 h
Asistencia a sesiones de evaluación	1 h	1 h	1 h	1 h

M. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS, EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

M.1.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS MÓDULOS.

A la hora de elaborar los horarios de los módulos de Formación Profesional se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Cada módulo tendrá asignado el número de horas semanales que venga establecido por la correspondiente Orden que regule cada título, así como las horas de desdoble concedidas para aquellos módulos en el que ello se contemple.
2. Se procurará que las agrupaciones de horas diarias de cada módulo sean como máximo tres, salvo en las enseñanzas de Formación Profesional que impartan módulos en la modalidad DUAL, en las cuales por su propia programación contemple un número de horas mayor a tres y ello pueda, además, repercutir en que el resto de módulos pueda, necesariamente, tener más de tres horas.
3. Al inicio de cada curso escolar, y de cara a la elaboración de los horarios del Centro, cada departamento de familia profesional y los departamentos que tengan asociados los módulos comunes de la FP de Grado Básico, incluirán en los criterios pedagógicos los bloques horarios de cada módulo que, en la medida de lo posible serán respetados.
4. En los módulos desdoblados se procurará que lo impartan dos profesores, aunque por motivos de ajustes de horarios en el reparto de módulos, las horas de desdoble podrán ser repartidas entre más de dos profesores, procurando que ello afecte al menor número de profesores y módulos.
5. Cada curso tendrá asignada, preferentemente, un aula de referencia. No obstante, se procurará respetar los espacios que cada módulo tenga asignados en las aulas-taller, y ello esté incluido en los criterios pedagógicos del departamento.
6. En el caso que algún profesor/a que imparta módulos asociados a unidades de competencia deba completar su horario con horas lectivas, estas se podrán emplear en aquellos módulos en los que el departamento crea necesario, atendiendo siempre a criterios pedagógicos. El departamento, a través del jefe de departamento, realizará la correspondiente propuesta a la Jefatura de Estudios.

M.2.- CRITERIOS PARA DETERMINAR EL ORDEN EN LA ELECCIÓN DE MÓDULOS POR PARTE DEL PROFESORADO DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES.

La impartición de las enseñanzas de Formación Profesional supone la elaboración y desarrollo lo largo los años de diverso material didáctico, la selección de materiales apropiados para cada módulo profesional, así como la organización óptima de los talleres, y todo con el objetivo de ofrecer la mejor calidad de enseñanza para el alumnado que cursa las distintas titulaciones en nuestro Centro. A esto hay que añadir el conocimiento del entorno laboral y de las empresas en las que se realiza la Formación en Centros de Trabajo.

Por todo ello, es necesario primar la experiencia y la estabilidad del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional en nuestro Centro a la hora de la elección de los módulos.

En consecuencia, respetando los módulos asociados a cada especialidad del profesorado y de acuerdo con la carga horaria asignada a cada departamento y las directrices del equipo directivo, el orden en la elección de los módulos profesionales se realizará atendiendo a los siguientes grupos de experiencia:

1º.- Experiencia acumulada en el centro como profesores funcionarios con destino definitivo en el Centro.

2º.- Experiencia acumulada en el centro como profesores funcionarios sin destino definitivo en el Centro.

3º.- Experiencia acumulada en el centro como profesores interinos.

Dentro de cada grupo se ordenarán según los siguientes criterios:

a) Grupo de profesores funcionarios con destino definitivo en el Centro:

- o El primer criterio atenderá al ordenar por el mayor tiempo con destino definitivo en el Centro.
- o En caso de empate, se tendrá en cuenta la experiencia acumulada por el mayor tiempo de servicio como funcionario.
- o Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden clasificatorio en la oposición.

b) Grupo de profesores funcionarios sin destino definitivo en el Centro (desplazados, comisión de servicio, funcionarios en prácticas y provisionales):

- o El primer criterio será en función de la experiencia docente en el Centro, por lo que se ordenarán por el mayor tiempo con servicios prestados en el Centro.
- o En caso de empate, se tendrá en cuenta la experiencia acumulada por el mayor tiempo de servicio como funcionario.
- o Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden clasificatorio en la oposición.

c) Grupo de profesores interinos:

- o El primer criterio será en función de la experiencia docente en el Centro, por lo que se ordenarán por el mayor tiempo con servicios prestados en el centro.
- o En caso de empate, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio como interino.
- o Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden clasificatorio en la bolsa de interinos.

Tanto para la elección de las horas correspondientes a los desdobles, como para la elección de módulos que no se corresponden con la especialidad del profesorado, se tendrá

en cuenta los criterios anteriores. Respecto a esto último, cada profesor debe procurar completar su horario, con el máximo establecido en la normativa, con módulos de su especialidad.

No obstante, siempre se procurará un reparto de la carga horaria que sea por acuerdo, que sea satisfactorio para todos, respete siempre las atribuciones docentes, y redunde en la calidad de la enseñanza que se le proporcione al alumnado.

N. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

N.1.-INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía:

1. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

3. A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca.

Asimismo, el artículo 28 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria añade:

- La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la medición de los indicadores establecidos.
- La Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar contará con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, e incluirá:
 - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Teniendo en cuenta la anterior, nuestro Centro cuenta con un Equipo de Evaluación formado por el equipo directivo, un representante de cada sector de la Comunidad Educativa y la Jefa del Departamento FEIE que actúa como Secretaria.

Integrar la autoevaluación en todos los procesos que se llevan a cabo en el Centro y orientarla hacia la mejora continua es uno de los objetivos marcados en el Proyecto de Dirección 2019/2023.

Creemos que es clave en el proceso de autoevaluación y mejora tener en cuenta y atender los distintos puntos de vista de la Comunidad Educativa, e integrar la diversidad y la divergencia de opiniones de profesorado, alumnado y familias en un ambiente de entendimiento y colaboración.

Debe ser un proceso transparente de reflexión sobre la propia práctica que genere compromisos en los miembros de la Comunidad Educativa, con el objetivo de mejorar la actividad profesional docente y la propia organización escolar y en consecuencia los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado.

Y aunque parezca que la autoevaluación debe centrarse en lo mejorable, es necesario también constatar las buenas prácticas, lo que se ha conseguido, lo bueno que se realiza y satisface como logros, lo que hay que mantener, potenciar e institucionalizar.

De esta manera creemos que la autoevaluación debe ser:

- Un punto de partida interiorizado, continuado y ampliado a todos los procesos que se lleven a cabo en el Centro.
- Una reflexión compartida con elementos autocríticos y con una orientación positiva.
- Una actividad esencial del centro que genere compromisos a diferentes niveles y sectores de la Comunidad Educativa.
- Una acción que incorpore prácticas innovadoras que avancen en el camino de la mejora continua.
- El abandono de rutinas desprofesionalizantes.
- Buscar una enseñanza y un aprendizaje efectivos y funcionalmente útiles para mejorar los resultados y difundir los logros del centro.

N.2.- FUENTES Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

Las fuentes de información que nos permiten obtener datos para poder realizar la autoevaluación serán externas e internas.

La fuente externa fundamental será la obtenida anualmente de los Indicadores Homologados de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Estos indicadores están distribuidos por áreas de la siguiente forma:

- ❖ Área de Enseñanza-Aprendizaje (EA).
- ❖ Área de Atención a la Diversidad (AD)
- ❖ Área de Clima y Convivencia (CC)

AREA	INDICADORES
EA	↑ Alumnado de ciclos formativos de grado básico que alcanza la titulación
EA	↑ Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación
EA	↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio
EA	↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias
EA	↑ Promoción alumnado de ESO
EA	↑ Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica
EA	↑ Promoción del alumnado de ciclos formativos de grado básico
EA	↑ Alumnado de ESO que alcanza la titulación
EA	↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias
EA	↑ Promoción alumnado de bachillerato
EA	↑ Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación
EA	↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior
EA	↑ Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación
EA	↑ Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores
EA	↑ Alumnado de bachillerato con evaluación positiva
EA	↑ Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores

AREA	INDICADORES
AD	↑ Promoción del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares
AD	↓ Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias
AD	↑ Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO
AD	↑ Eficacia de la permanencia de un año más en el mismo curso de ESO
AD	↑ Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO
AD	↓ Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria
AD	↓ Abandono escolar en educación secundaria obligatoria
AD	↑ Eficacia de los programas de diversificación curricular
AD	↑ Idoneidad curso edad en educación secundaria obligatoria

AREA	INDICADORES
CC	↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia
CC	↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
CC	↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia
CC	↑ Cumplimiento normas de convivencia
CC	↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
CC	↓ Conductas contrarias a la convivencia

Asimismo, como fuente externa se dispondrá de los resultados de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico en las distintas Competencias Específicas evaluadas en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera (Inglés), en la que se dispone de las puntuaciones de cada una de ellas y el rendimiento del alumnado. Se elaborará un Informe de Centro con las aportaciones de los distintos departamentos. En dicho informe también quedarán reflejadas las propuestas de mejora.

Anualmente, se tomarán en consideración los resultados de las actuaciones prioritarias, homologadas, habituales o específicas que realice el Servicio Provincial de Inspección en aplicación de la *Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027*, así como los informes del Servicio de Inspección, en caso de que los hubiere.

Como fuentes internas se tendrán en cuenta distintos aspectos, como:

- o Resultados académicos en todas las materias.
- o Número de conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales para la convivencia.
- o Resultados académicos obtenidos tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- o Cumplimiento de los acuerdos adoptados en los distintos órganos.
- o Número de alumnos que abandona en las distintas enseñanzas.
- o Grado de adecuación de la oferta educativa del Centro a las necesidades de los alumnos.
- o Grado de participación de la Comunidad Educativa en la planificación docente y en las actividades del Centro.
- o Grado de adecuación de los documentos de planificación docente.
- o Número y tipo de incidencias relacionadas con conductas de tipo sexista.
- o Grado de adecuación del plan de reuniones de los distintos órganos
- o Grado de participación del profesorado en actividades de innovación, formación y perfeccionamiento, así como en los planes y programas educativos.
- o Integración de las tecnologías de la información, el aprendizaje y la comunicación en la práctica docente.
- o Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos del Centro.
- o Grado de eficacia en la gestión administrativa del Centro.
- o Grado de satisfacción de la Comunidad Educativa.
- o Relación con la Administración Educativa y su grado de eficacia en la gestión del Centro.
- o Relación con instituciones, organismos y agentes del entorno del Centro y su grado de eficacia en las actividades del Centro.

N.3.- ORGANIZACIÓN DEL PROCESO.

Por lo tanto, la autoevaluación debe implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y especialmente a los docentes. Además, genera una serie de órganos y equipos de trabajo que deben dinamizar y articular los procesos de autoevaluación y mejora en los centros, y les confiere competencias a tal efecto. A continuación, se detallan las funciones que la norma confiere a cada uno de estos órganos y equipos de trabajo:

- ❖ Equipo de evaluación:
 - Elaboración de la Memoria de Autoevaluación
- ❖ Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa:
 - Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el Centro y realizar su seguimiento.
 - Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
 - Colaborar con la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el Centro.
 - Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
 - Corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la medición de los indicadores establecidos.
- ❖ Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:
 - Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
 - Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
 - Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- ❖ Departamentos de coordinación didáctica:
 - Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
 - Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- ❖ Equipo directivo:
 - Elaborar el Plan de Centro y la Memoria de Autoevaluación.
- ❖ Claustro de profesorado:
 - Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro.
 - Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
 - Informar la Memoria de Autoevaluación.

- ❖ Consejo escolar:
 - Aprobar la Memoria de Autoevaluación.
- ❖ Director/a del Centro:
 - Impulsar las evaluaciones internas del instituto y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

N.4.- PLAN DE MEJORA.

El proceso de autoevaluación y mejora partirá, por tanto, de la reflexión de los actores educativos para identificar fortalezas y debilidades e introducir innovaciones y propuestas que compongan un Plan de Mejora que, anualmente, nos lleve a actuaciones educativas de mayor calidad y a un mejor funcionamiento del Centro.

El Plan de Mejora se plantea, por tanto, como un plan de actuación donde se concretarán las propuestas de mejora, y cual necesitará de un seguimiento y una evaluación. Para su confección se requiere, como tarea previa, la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, lo cual obliga a tener en cuenta diversas fuentes de información, tales como:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la Memoria de Autoevaluación.
- Resultados aportados por las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico.
- Resultados aportados por los indicadores homologados de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Resultados de otras evaluaciones externas.
- Informes del Servicio Provincial de Inspección, fundamentalmente centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.
- La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora.
- Los objetivos priorizados del Plan de Centro.

Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Se propone utilizar como referentes a la hora de realizar los **agrupamientos del alumnado** los siguientes criterios:

1. El primer agrupamiento del alumnado se realizará a partir de los datos obtenidos del proceso de matriculación realizado en julio. Así, la matriculación de septiembre quedará condicionada la organización llevada a cabo en julio y a las modificaciones sugeridas por la Delegación provincial y la Consejería de Educación.
2. Se buscará la configuración de grupos caracterizados por la heterogeneidad, en todos los sentidos, como principal elemento. En este sentido, se tratará de repartir de la forma más equitativa posible el alumnado con propuesta de refuerzo en las áreas instrumentales en 1º de ESO (Área Lingüística de Carácter Transversal y Matemáticas de la Vida Cotidiana). Del mismo modo, se repartirá de la forma más equitativa posible el alumnado con materias pendientes.
3. Se tratará, dentro de las circunstancias de cada nivel y la estructura curricular del mismo, de organizar agrupamientos equilibrados en cuanto al sexo.

4. El alumnado repetidor se repartirá de manera equitativa entre los distintos grupos de los distintos niveles de ESO, haciéndose lo mismo modo con el alumnado de necesidades específicas de atención educativa.
5. Uno de los puntos de partida utilizados para la organización de los grupos serán las actas de las evaluaciones ordinarias y la información contenida en las mismas relativas al alumnado, así como los informes individualizados por los Equipos Docentes. En el caso de los grupos de 1º de ESO, será fundamental la información recogida y transmitida en las reuniones de los Equipos de Tránsito, así como la información directa transmitida por los centros de procedencia.
6. Durante la configuración de los grupos se intentará orientar al alumnado de cara a la elección de las materias optativas, tanto en el alumnado que accede al primer ciclo de la ESO como al alumnado que está finalizando el mismo de cara a la etapa postobligatoria. En el caso de la materia de Francés, para facilitar la estructura horaria de los grupos y el funcionamiento óptimo de los grupos, en el primer ciclo se distribuirá al alumnado que curse dicha materia de manera equitativa y en el segundo ciclo concentrados, teniendo en cuenta que aquí los grupos se distribuyen según itinerarios o grupos de optativas elegidas, procurando así que los grupos sean similares académica y actitudinalmente.
7. Para cumplir los criterios establecidos previamente se evitarán los cambios de grupo, especialmente al comienzo de curso (solo en casos justificados y acreditados por profesionales). El Equipo Educativo podrá proponer a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar el cambio de grupo de aquellos alumnos que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en función de lo dispuesto en el ROF.
8. Los resultados y acuerdos de la Evaluación Inicial pueden generar modificaciones de los agrupamientos realizados previos al inicio del curso.

Para la **asignación de tutorías** se proponen los siguientes criterios:

1. El tutor o tutora deberá poseer una serie de cualidades (habilidades profesionales, sociales y personales) que le permitan realizar su función con eficacia y profesionalidad, puesto que será un importante vínculo de comunicación entre las familias, el alumnado y el centro.
2. Será Jefatura de Estudios quien asigne las tutorías a los Departamentos y proponga el nombramiento de las mismas.
3. Se tendrán en cuenta las disponibilidades horarias de los departamentos una vez asignadas las materias propias.
4. Se priorizará al profesorado que imparta docencia a todos los alumnos/as del grupo.
5. Se intentará dar continuidad al mismo grupo de alumnos a lo largo de varios cursos.
6. Se procurarán seguir las indicaciones del Departamento de Orientación.
7. Si algún profesor o profesora está interesado en que se le asigne alguna de las tutorías especiales debe comunicarlo a Jefatura de Estudios, antes del 30 de junio, para que, si es posible, se pueda atender esa petición.

Atendiendo al Proyecto de Dirección 2019/2023, se podrán desarrollar programas de tutorías compartidas con el alumnado. El Proyecto de Tutorías Compartidas se expone en el [Anexo X](#) del Plan de Centro.

O. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS EN BACHILLERATO, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

O.1. MATERIAS OPTATIVAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Para los cursos de ESO, la oferta de materias optativas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria viene establecida por la siguiente normativa:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

El diseño de la oferta de materias optativas tendrá en cuenta, en primer lugar, la obligatoriedad de oferta establecida por la normativa anteriormente expuesta. En segundo lugar, tanto para las materias de oferta no obligatoria como para las materias de diseño propio se tendrá en cuenta el número de unidades autorizado por la Consejería de Educación y Deporte para cada curso escolar, el profesorado de las distintas especialidades de la plantilla del Centro previsto según dicho número de unidades, así como la relación de las materias optativas con los itinerarios y vías que se puedan orientar desde el Centro.

Desde el Centro se elaborarán itinerarios y vías para orientar a los alumnos y las alumnas en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

La diversidad de materias optativas que puede ofertar el Centro para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se muestra a continuación.

O.1.1. OPCIONALIDADES DE 1º DE ESO.

BLOQUE I: MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD. Elección de 1 materia

Materias Optativas	Horas	Observaciones
Computación y Robótica*	2	De oferta obligatoria por el Centro
Oratoria y Debate	2	
Cultura Clásica	2	
Arqueología Experimental en Nabrisa*	2	Proyectos Interdisciplinarios Propios del Centro
Matemáticas de la Vida Cotidiana*	2	

* Materias aconsejadas por el Centro para ser cursadas por el alumnado.

BLOQUE II: Religión/Atención Educativa. Elección de 1 materia.

Materias Optativas	Horas
Religión/Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar la materia Área Lingüística de Carácter Transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.

O.1.2. OPCIONALIDADES DE 2º DE ESO.

BLOQUE I: MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD. Elección de 1 materia

Materias Optativas	Horas	Observaciones
2ª Lengua Extranjera (Francés)*	2	De oferta obligatoria por el Centro
Computación y Robótica*	2	
Cultura Clásica	2	
Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual*	2	
Arqueología Experimental en Nabrisa*	2	Proyecto Interdisciplinar Propio del Centro

* Materias aconsejadas por el Centro para ser cursadas por el alumnado.

La materia Computación y Robótica es aconsejada preferentemente por el Centro para el alumnado que ha cursado esta materia en 1º de ESO.

La materia Segunda Lengua Extranjera (Francés) es aconsejada preferentemente por el Centro para el alumnado que ha cursado esta materia en 1º de ESO.

BLOQUE II: Religión/Atención Educativa. Elección de 1 materia.

Libre Configuración	Horas
Religión/Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1

O.1.3. OPCIONALIDADES DE 3º DE ESO.

BLOQUE I: MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD. Elección de 1 materia.

Materias Optativas	Horas	Observaciones
Computación y Robótica*	2	De oferta obligatoria por el Centro
Cultura Clásica	2	
Cultura del Flamenco*	2	
2ª Lengua Extranjera (Francés)*	2	
Oratoria y Debate*	2	De oferta No obligatoria por el Centro
Arqueología Experimental en Lebrisa*	2	Proyecto Interdisciplinar Propio del Centro

* Materias aconsejadas por el Centro para ser cursadas por el alumnado.

La materia Computación y Robótica es aconsejada preferentemente para el alumnado que ha cursado esta materia en 2º de ESO.

La materia Segunda Lengua Extranjera (Francés) es aconsejada preferentemente para el alumnado que ha cursado esta materia en 2º de ESO.

La materia Arqueología Experimental en Lebrixa es aconsejada preferentemente para el alumnado que ha cursado esta materia en 2º de ESO.

La materia Cultura del Flamenco es aconsejada preferentemente para el alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular.

La materia Oratoria y Debate es aconsejada preferentemente para el alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular.

BLOQUE II: Religión/Atención Educativa. Elección de 1 materia.

Materias Optativas	Horas
Religión/Religión Evangélica	1
Atención Educativa	1

O.1.4. OPCIONALIDADES DE 4º DE ESO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS.

Enseñanzas de Matemáticas	Horas	Itinerario Aconsejado por el Centro según los estudios posteriores que quiera cursar el alumno/a
Matemáticas A	4	Enseñanzas de Ciclos Formativos
Matemáticas B	4	Enseñanzas de Bachillerato

BLOQUE II: OPTATIVAS. Elección de 3 materias de cada opción. En el caso de cursar el Programa de Diversificación Curricular se eligen 2 materias.

MATERIAS OPTATIVAS	Horas
Biología y Geología	3
Física y Química	3
Digitalización	3
Economía y Emprendimiento	3
Francés	3
Formación y Orientación Personal y Profesional	3
Latín	3
Tecnología	3
Expresión Artística	3
Música	3

BLOQUE III. MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA. Elección de 1 materia.

MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	Horas	Observaciones
Ampliación de Cultura Clásica	2	De oferta obligatoria por el Centro
Dibujo Técnico	2	
<i>Aprendizaje Social y Emocional</i>	2	De oferta No obligatoria por el Centro
<i>Cultura Científica</i>	2	
<i>Filosofía</i>	2	
Arqueología Experimental en Lebrija	2	Proyectos Interdisciplinares Propios del Centro
Comunicación Audiovisual y Prensa Digital	2	
Laboratorio y Experimentación en Ciencias	2	

BLOQUE III: Religión/Atención Educativa. Elección de 1 materia.

Libre Configuración	Horas
Religión/Religión Evangélica	1
Valores Éticos	1

Las opcionalidades del Programa de Diversificación Curricular (PDC) se desarrollan en el Plan de Atención a la Diversidad.

A continuación se exponen los itinerarios y vías aconsejados por el Centro para el alumnado que cursa 4º de ESO.

A continuación se exponen los **itinerarios ofertados** por el Centro para el alumnado que cursa 4º de ESO.

I. ENSEÑANZAS ORIENTADAS AL BACHILLERATO

Modalidad del Bachillerato	Itinerarios	Materias Optativas (se cursan 3 materias)	Materias Propias de la Comunidad (Elección de 1 materia)
o Ciencias y Tecnología	o Ciencias Naturales o Ciencias de la Salud	- Biología y Geología - Física y Química - Digitalización	- Filosofía - Cultura Científica - Dibujo Técnico - Laboratorio y Experimentación en Ciencias
	o Ingenierías	- Física y Química - Digitalización - Tecnología	
o Humanidades y Ciencias Sociales	o Ciencias Sociales 1	- Economía y Emprendimiento - Formación y Orientación Personal y Profesional - Latín	- Filosofía - Ampliación de Cultura Clásica - Arqueología Experimental - Comunicación Audiovisual y Prensa Digital
	o Ciencias Sociales 2	- Economía y Emprendimiento - Formación y Orientación Personal y Profesional - Francés	

	O Humanidades	• Economía y Emprendimiento • Latín • Francés	▪ Aprendizaje Social y Emocional
O Artes	O Artes Plásticas, Imagen y Diseño	• Formación y Orientación Personal y Profesional • Digitalización • Tecnología	▪ Filosofía ▪ Ampliación de Cultura Clásica ▪ Comunicación Audiovisual y Prensa Digital ▪ Aprendizaje Social y Emocional
	O Música y Artes Escénicas	• Formación y Orientación Personal y Profesional • Música • Expresión Artística	

II. ENSEÑANZAS ORIENTADAS A CICLOS FORMATIVOS

Itinerarios Aconsejados según Modalidad de Ciclos Formativos	Materias Optativas (se cursan 3 materias)	Materias Propias de la Comunidad (Elección de 1 materia)
- O Administración y Gestión - O Comercio y Marketing - O Hostelería y Turismo	• Economía y Emprendimiento • Digitalización • Formación y Orientación Personal y Profesional	▪ Comunicación Audiovisual y Prensa Digital ▪ Aprendizaje Social y Emocional ▪ Arqueología Experimental
- O Artes Gráficas - O Edificación y Obra Civil - O Electricidad y Electrónica - O Energía y Agua - O Fabricación Mecánica - O Imagen y Sonido - O Informática y Comunicaciones - O Instalación y Mantenimiento - O Transporte y Mantenimiento de Vehículos - O Textil, Confección y Piel - O Seguridad y Medio Ambiente	• Digitalización • Tecnología • Formación y Orientación Personal y Profesional	
- O Servicios Socioculturales y a la Comunidad - O Actividades Físicas y Deportivas	• Formación y Orientación Personal y Profesional • Música • Expresión Artística	

III. 2º CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Materias Optativas (se cursan 2 materias)	Materias Propias de la Comunidad (Elección de 1 materia)
VÍA 1: - Formación y Orientación Personal y Profesional - Música	- Aprendizaje Social y Emocional - Comunicación Audiovisual y Prensa Digital - Arqueología Experimental
VÍA 2: - Formación y Orientación Personal y Profesional - Expresión Artística	

O.2. MATERIAS OPTATIVAS EN BACHILLERATO.

La oferta de materias optativas para la etapa de Bachillerato viene establecida por la siguiente normativa:

- *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*
- *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Corrección de errores del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 90, de 15/05/2023)*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

El diseño de la oferta de materias optativas tendrá en cuenta, en primer lugar, la obligatoriedad de oferta establecida por la normativa anteriormente expuesta. En segundo lugar, tanto para las materias de oferta no obligatoria como para las materias de diseño propio se tendrá en cuenta el número de unidades autorizado por la Consejería de Educación y Deporte para cada curso escolar, el profesorado de las distintas especialidades de la plantilla del Centro previsto según dicho número de unidades, así como la relación de las materias optativas con los itinerarios y vías que se puedan orientar desde el Centro.

Desde el Centro se elaborarán itinerarios y vías para orientar a los alumnos y las alumnas en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

La diversidad de materias optativas que puede ofertar el Centro para la etapa de Bachillerato se muestra a continuación.

O.2.1. OPCIONALIDADES DE PRIMERO DE BACHILLERATO.

BLOQUE I: MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS DE LA MODALIDAD.

- Elección de una materia de forma obligatoria.

Modalidad de Ciencias y Tecnología	Horas
Matemáticas I	4

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales		Horas
Itinerario de Humanidades	Latín I	4
Itinerario de Ciencias Sociales	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4

BLOQUE II: MATERIAS OPTATIVAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD.

- Elección de 2 materias en cada modalidad elegida por el alumno/a.

Modalidad de Ciencias	Horas
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4
Física y Química	4
Dibujo Técnico I	4
Tecnología e Ingeniería I	4

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales	Horas
Historia de Mundo Contemporáneo	4
Griego I	4
Economía	4
Literatura Universal	4
Latín I	4
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4

BLOQUE III: MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD.

Materias Optativas	Horas	Observaciones
Segunda Lengua Extranjera (Francés)	2	De oferta obligatoria por el Centro
Anatomía Aplicada	2	De oferta No obligatoria por el Centro
Antropología y Sociología	2	
Creación Digital y Pensamiento Computacional	2	
Patrimonio Cultural de Andalucía	2	
Cultura Emprendedora y Empresarial	2	
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	2	
Cálculo de Probabilidades	2	Materias de Diseño Propio del Centro
El Átomo y sus Reacciones	2	

POSIBILIDADES DE ELECCIÓN EN LA OPTATIVIDAD:

1. Una materia del Bloque II.
2. Dos materias del Bloque III.

BLOQUE IV: Enseñanza de Religión o materia alternativa. **Elección de 1 materia.**

Libre Configuración	Horas
Religión	1
Proyectos Transversales de Educación en Valores	1

A continuación se exponen los itinerarios y vías aconsejados por el Centro para el alumnado que cursa 1º de Bachillerato.

ITINERARIOS Y VÍAS ACONSEJADAS POR EL CENTRO:
❖ ITINERARIOS Y VÍAS PARA LA MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:
➤ MATERIAS DE MODALIDAD:

Itinerario	Materias Troncales de Opción	Itinerario	Materias Troncales de Opción
Ciencias Naturales, de la Salud y del Medioambiente	• Biología, Geología y Ciencias Ambientales • Física y Química	Ingenierías	➤ Opción 1: • Tecnología e Ingeniería I • Dibujo Técnico I ➤ Opción 2: • Tecnología e Ingeniería I • Biología, Geología y Ciencias Ambientales ➤ Opción 3: • Tecnología e Ingeniería I • Física y Química

➤ MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD:

Itinerarios	Materias
Ciencias Naturales, de la Salud y del Medioambiente	• Anatomía Aplicada • <i>El Átomo y sus Reacciones</i>
Ingenierías	➤ Vía 1: • Física y Química ➤ Vía 2: • Creación Digital y Pensamiento Computacional • Tecnologías de la Información y la Comunicación I ➤ Vía 3: • Anatomía Aplicada • Tecnologías de la Información y la Comunicación I

❖ ITINERARIOS Y VÍAS PARA LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

➤ MATERIAS DE MODALIDAD:

Itinerario	Materias	Itinerario	Materias
Ciencias Sociales	➤ Opción 1: • Economía • Historia del Mundo Contemporáneo ➤ Opción 2: • Economía • Latín	Humanidades	• Opción 1: • Griego I • Literatura Universal • Opción 2: • Griego I • Historia del Mundo Contemporáneo

❖ MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD:

Itinerarios	Materias
Ciencias Sociales	➤ Vía 1: • Antropología y Sociología • Cálculo de Probabilidades ➤ Vía 2: • Cultura Emprendedora y Empresarial • Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Humanidades	• Francés • Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía

O.2.2. OPCIONALIDADES DE SEGUNDO DE BACHILLERATO.

BLOQUE I: MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS DE LA MODALIDAD.

➤ Elección de una materia de forma obligatoria.

Modalidad de Ciencias	Horas
Matemáticas II	4
Mates. Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales		Horas
Itinerario de Humanidades	Latín II	4
Itinerario de Ciencias Sociales	Mates. Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4

BLOQUE II: MATERIAS OPTATIVAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD.

➤ Elección de 2 materias en cada modalidad elegida por el alumno/a.

Modalidad de Ciencias	Horas	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales	Horas
Biología	4	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4
Geología y Ciencias Ambientales	4	Geografía	4
Física	4	Griego II	4
Química	4	Historia del Arte	4
Dibujo Técnico II	4	Latín I	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4

BLOQUE III: MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD.

Materias Propias	Horas	Observaciones
Segunda Lengua Extranjera II (Francés)	4	De oferta obligatoria por el Centro
Actividad Física, Salud y Sociedad	4	De oferta No obligatoria por el Centro
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	4	
Electrotecnia	4	
Finanzas y Economía	4	
Fundamentos de Administración y Gestión	4	
Programación y Computación	4	
Psicología	4	
TICs II	4	
Mitología Clásica	4	Materias de Diseño Propio del Centro
<i>Estadística y Cálculo de Probabilidades</i>	4	
<i>Física Práctica</i>	4	
<i>El átomo y sus enlaces</i>	4	
<i>Comentario de Texto</i>	4	
<i>Mitos de la Historia de España y Leyenda Negra</i>	4	

BLOQUE IV: Enseñanza de Religión o materia alternativa. Elección de 1 materia.

Libre Configuración	Horas
Religión	1
Proyectos Transversales de Educación en Valores	1

A continuación se exponen los itinerarios y vías aconsejados por el Centro para el alumnado que cursa 2º de Bachillerato.

ITINERARIOS Y VÍAS ACONSEJADAS POR EL CENTRO:

❖ ITINERARIOS Y VÍAS PARA LA MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:

➤ MATERIAS DE MODALIDAD:

Itinerario	Materias Troncales de Opción	Itinerario	Materias Troncales de Opción
Ciencias Naturales, de la Salud y del Medioambiente	• Opción 1: • Geología y Ciencias Ambientales • Química • Opción 2: • Biología • Química • Opción 3: • Física • Química	Ingenierías	➤ Opción 1: • Tecnología e Ingeniería II • Dibujo Técnico II ➤ Opción 2: • Tecnología e Ingeniería II • Física ➤ Opción 3: • Tecnología e Ingeniería II • Química

➤ MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD:

Itinerarios	Materias
Ciencias Naturales y del Medioambiente	• Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente • <i>El Átomo y sus Enlaces</i>
Ciencias de la Salud	• Actividad Física, Salud y Sociedad • Psicología
Ingenierías	➤ Vía 1: • Física ➤ Vía 2: • Programación y Computación • Tecnologías de la Información y la Comunicación II ➤ Vía 3: • Electrotecnia • Física Práctica

Si bien estas opciones aconsejadas son orientativas en función de los estudios superiores que se quieran realizar, la materia **Comentario de Texto** puede ser elegida dentro de cualquiera de las opciones en combinación con otra materia, dada su importancia en las pruebas de la PEVAU.

❖ ITINERARIOS Y VÍAS PARA LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

➤ MATERIAS DE MODALIDAD:

Itinerario	Materias	Itinerario	Materias
Ciencias Sociales	• Empresa y Diseño de Modelo de Negocio • Geografía	Humanidades	• Opción 1: • Griego II • Historia del Arte • Opción 2: • Historia del Arte • Geografía

➤ MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD:

Itinerarios	Materias
Ciencias Sociales	• Finanzas y Economía • Fundamentos de Administración y Gestión • Psicología • Tecnologías de la Información y la Comunicación II • <i>Estadística y Cálculo de Probabilidades</i>
Humanidades	• Francés • Mitología Clásica • <i>Mitos de la Historia de España y Leyenda Negra</i>

Si bien estas opciones aconsejadas son orientativas en función de los estudios superiores que se quieran realizar, la materia **Comentario de Texto** puede ser elegida dentro de cualquiera de las opciones en combinación con otra materia, dada su importancia en las pruebas de la PEvAU.

P. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

P.1.-CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

La programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo, tanto de Grado Medio como de Grado Superior, tendrá los apartados que se muestran a continuación, con las orientaciones indicadas en cada uno de ellos.

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.

En este apartado se indicará lo siguiente:

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo es un módulo más dentro del currículo que debe desarrollar el alumno que cursa el título, que consistirá en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada.

Tendrá un contenido de 410/360 (según sea grado medio o superior, respectivamente) horas que se desarrollarán íntegramente en el Centro de Trabajo.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, objeto de esta programación, queda regulado en la normativa siguiente:

- *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*
- *Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
- *Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
- *Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.*
- *Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El Real Decreto que establece el título.*
- *La Orden que se desarrolla el currículo correspondiente al título.*

2. FINALIDADES.

En este apartado se indicará lo siguiente:

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá las finalidades siguientes:

- a) *Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.*
- b) *Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.*
- c) *Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.*

- d) *Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.*

3. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título (indicación del R.D. que desarrolla el título), que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

Asimismo, podemos considerar los siguientes objetivos específicos:

- *Aplicar en entornos productivos reales los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos por el alumno en el Centro Educativo.*
- *Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en el Centro Educativo, de tal manera que los alumnos alcancen mejores niveles de cualificación profesional.*
- *Completar las competencias profesionales en un entorno en el que las características, instalaciones, equipamiento, organización y estructuras no pueden darse en el Centro Educativo.*
- *Favorecer el conocimiento de la estructura organizativa y de relaciones laborales, de empresas del sector, facilitándole su transición a la vida laboral activa.*
- *Fomentar en el alumno, la autonomía, creatividad profesional y responsabilidad para resolver cuestiones que se presentan en la realidad laboral y buscar soluciones con la necesaria independencia.*
- *Involucrar al empresario y trabajadores del Centro de Trabajo en la formación técnica del alumnado.*
- *Establecer y fomentar cauces de colaboración del profesorado con los Centros de Trabajo, que posibilite su actualización técnica y perfeccionamiento.*

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En este apartado se incluirán los Resultados de Aprendizaje y los Criterios de Evaluación asociados a cada uno de ellos, según la Orden que establezca cada título.

5. ACCESO AL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y EXENCIÓN.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Se desarrollará con carácter general en el tercer trimestre correspondiente al segundo curso para aquellos alumnos y alumnas que han superado todos los módulos en la Sesión de Evaluación Previa a la FCT.

Para aquellos alumnos y alumnas que no han superado alguno de los módulos en la Sesión de Evaluación Previa a la FCT y han tenido que completar el período de Recuperación

hasta final de junio, y habiendo superado todos los módulos en la Sesión de Evaluación Final de junio, desarrollarán con carácter extraordinario dicho módulo en cualquiera de los trimestres del curso siguiente.

La exención del Módulo de Formación en Centros de Trabajo se realizará teniendo en cuenta el procedimiento y condiciones establecidas en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros del departamento valorarán la experiencia laboral del alumno en función la documentación aportada y su relación con los resultados de aprendizaje establecidos en la presente programación.

6. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN ENTRE EL PROFESORADO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO PARA CADA UNO DE LOS TRIMESTRES DEL CURSO ESCOLAR.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

En el primer y segundo trimestre, los profesores responsables del seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo, serán aquellos que en función de la carga horaria asignada al departamento al inicio de curso, del reparto de dicha carga horaria y del número máximo de horas disponibles para la realización de dicho módulo, acuerden sus miembros. Preferentemente, el profesor que realice el seguimiento debe dar clase al alumno en el curso escolar en el cual realice la FCT.

En el tercer trimestre, el reparto del alumnado entre el profesorado del Equipo Docente se realizará de la forma más proporcional posible al número de horas que imparta clase cada profesor en el 2º curso, y de común acuerdo entre todos los miembros.

7. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

Si un alumno o alumna es conocedor de alguna empresa, ya sea por cercanía a su domicilio, por interés personal o por relación personal con algún trabajador o empresario, y toma la iniciativa de acordar con el empresario la posibilidad de realizar el módulo en su empresa, el Jefe de Departamento hablará con el responsable de la empresa a fin de recabar todos los datos posibles de la misma que lo trasladará al Equipo Docente y, si éste lo estima adecuado, se realizará el acuerdo de colaboración con la misma.

En el caso de que algún alumno o alumna no se encuentre en la situación expuesta anteriormente, el equipo docente de forma coordinada buscará una empresa del entorno más próximo a la localidad de procedencia del alumno/a que se adapte de la mejor manera posible a las características del mismo/a.

8. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LA FCT.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

Teniendo en cuenta el procedimiento y condiciones establecidas en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- o *El módulo profesional de formación en centros de trabajo se desarrollará en el horario comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.*
- o *El horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.*
- o *Se considera período no lectivo para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.*

Se incluirá el calendario presencial de realización del módulo de Formación de Formación en Centros de Trabajo para cada uno de los trimestres en los que haya alumnos que tengan que realizar el mismo, siguiendo el siguiente modelo:

Mes:	Días lectivos del mes disponibles:	Número de días Disponibles:	Número de jornadas (8h/día) Disponibles:
<i>Marzo</i>			
<i>Abril</i>			
<i>Mayo</i>			
<i>Junio</i>			
<i>Total:</i>			

En el cuadro anterior se indicará un número de jornadas suficientes para que el alumno complete las jornadas mínimas necesarias. Se recomienda que se establezca un número de jornadas superior al mínimo por si el alumnado debiera faltar a la empresa por alguna causa, y pueda completar las jornadas necesarias. Por ello, y con objeto de que haya un margen suficiente, la fecha final del acuerdo de colaboración será lo más próxima posible al día establecido para la sesión de evaluación final que establezca el Centro.

No obstante, si el número de horas diarias fuese distinto de 8, el número de jornadas que realizará como mínimo el alumno serán aquellas necesarias para computar, al menos, las horas necesarias.

9. ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE PERMITAN ALCANZAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. PROGRAMAS FORMATIVOS.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

Las actividades formativas que permitirán alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación se establecerán en los Programas Formativos, y serán específicos para cada alumno/a.

Los Programas Formativos serán realizados teniendo en cuenta el modelo establecido en el Anexo I, siendo adaptado específicamente a cada empresa y al trabajo desarrollado por cada alumno o alumna, por lo que se elaborará conjuntamente entre el Tutor Docente y el Tutor Laboral.

El Tutor Docente procurará, en coordinación con el Tutor Laboral que:

- o Se favorezca la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.*
- o Se eviten tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.*

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

Teniendo en cuenta la Orden de 28 de septiembre de 2011, cada profesor/a realizará al menos tres visitas presenciales durante la realización de la Formación en Centros de Trabajo. La primera visita será destinada a la presentación del alumno, la firma del Acuerdo de Colaboración y la planificación del Programa Formativo. Asimismo, la última visita estará destinada a la evaluación del alumno. No obstante, se recomienda la realización de un máximo de cinco visitas a cada Centro de Trabajo. Si por la calidad en la realización del seguimiento fuese conveniente un número mayor de visitas, se realizarán aquellas que se estimen necesarias.

En el Programa Formativo se establecerá el calendario de realización de la Formación en Centros de Trabajo por parte del alumno o alumna en cada Centro de Trabajo, así como las fechas y horas disponibles por parte de cada profesor o profesora Tutor/a Docente para realizar el seguimiento en función su horario.

Las horas establecidas por cada Tutor o Tutora Docente para la realización del seguimiento y que no se destinen a la realización de visita al Centro de Trabajo, se destinarán al seguimiento y análisis de las actividades que cada alumno o alumna remita semanalmente a través de las Fichas Semanales, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II, y al contacto telefónico con el Tutor Laboral y alumno/a, si fuese necesario.

Cada alumno o alumna rellenará las Fichas Semanales bajo la supervisión del Tutor Laboral. El análisis de dichas fichas por parte del Tutor Docente conllevará también la corrección lingüística.

El Informe de Evaluación del Tutor o Tutora del Centro de Trabajo se realizará conforme al modelo indicado en el Anexo III.

La evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de

seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.

ANEXOS:

En la programación de cada módulo se incluirán los siguientes anexos.

- o Anexo I: Modelo de Programa Formativo.
- o Anexo II: Modelo de Ficha Semanal.
- o Anexo III: Modelo de Informe de Evaluación del Tutor o Tutora del Centro de Trabajo.

P.2.-CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO DE SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS.

La programación del módulo de Proyecto de Ciclo Formativo de Grado Superior de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos tendrá los apartados que se muestran a continuación, con las orientaciones indicadas en cada uno de ellos.

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

El módulo profesional de Proyecto de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

Tendrá un contenido de 40 horas.

El módulo profesional de Proyecto de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados se cursará una vez superado el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

El módulo profesional de Proyecto de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, objeto de esta programación, queda regulado en la normativa siguiente:

- *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*
- *Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
- *Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

- *Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.*
- *Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
- *Orden de 2 de noviembre de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.*

2. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

El módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo. Esta integración se concretará en proyectos que contemplen las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título (Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- ✦ *La ejecución de trabajos en equipo.*
- ✦ *La autoevaluación del trabajo realizado.*
- ✦ *La autonomía y la iniciativa.*
- ✦ *El uso de las TIC.*

3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En este apartado se incluirán los Resultados de Aprendizaje y los Criterios de Evaluación asociados a cada uno de ellos, según la Orden que establezca el título.

4. ACCESO AL MÓDULO DE PROYECTO.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

El módulo profesional de Proyecto se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Se desarrollará con carácter general en el tercer trimestre correspondiente al segundo curso para aquellos alumnos y alumnas que han superado todos los módulos en la Sesión de Evaluación Previa a la FCT.

Para aquellos alumnos y alumnas que no han superado alguno de los módulos en la Sesión de Evaluación Previa a la FCT y han tenido que completar el período de Recuperación hasta final de junio, y habiendo superado todos los módulos en la Sesión de Evaluación Final de junio, desarrollarán con carácter extraordinario dicho módulo en cualquiera de los trimestres del curso siguiente.

5. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN ENTRE EL PROFESORADO RESPONSABLE DE TUTORIZACIÓN DEL MÓDULO DE PROYECTO PARA CADA UNO DE LOS TRIMESTRES DEL CURSO ESCOLAR.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

En el primer y segundo trimestre, los profesores responsables del seguimiento del módulo de Proyecto, serán aquellos que en función de la carga horaria asignada al departamento al inicio de curso, del reparto de dicha carga horaria y del número máximo de horas disponibles para la realización de dicho módulo, acuerden sus miembros. Preferentemente, el profesor que realice el seguimiento debe dar clase al alumno en el curso escolar en el cual realice el módulo de Proyecto.

En el tercer trimestre, el profesorado que realice el seguimiento del módulo de Proyecto podrán ser aquellos que impartan los siguientes módulos:

- *Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación.*
- *Configuración de instalaciones domóticas y automáticas.*
- *Configuración de instalaciones eléctricas.*
- *Horas de Libre Configuración.*

Para este trimestre, el profesorado encargado del seguimiento serán los que por acuerdo, y en función del Proyecto planteado, se determine en reunión de departamento.

6. CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL CICLO FORMATIVO.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

Se propondrá un solo Proyecto para todo el alumnado.

El profesorado encargado de tutorizar el Proyecto se coordinará para realizar la propuesta que podrá incluir los siguientes aspectos:

- *Diseño de un Centro de Transformación.*
- *Cálculo de la línea de la Red de Distribución.*
- *Cálculo de las líneas de la Instalación de Enlace.*
- *Diseño de la Ubicación de Contadores.*
- *Cálculo de las líneas de los Circuitos de Interior.*

- *Diseño de un Sistema de Automatización o Domotización.*
- *Cálculo de la Instalación de Iluminación.*

7. SEGUIMIENTO Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE PROYECTO.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

Teniendo en cuenta el Art. 42 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen las siguientes consideraciones:

- a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de, al menos 6 horas, de carácter obligatorio y presencial en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicado al planteamiento, diseño y adecuación del proyecto a realizar.*
- b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas la adecuada tutorización semanal a través de los medios que consideren más adecuados y que se realizará en la hora asignada para la tutorización semanal o en otros momentos que el profesorado estime oportuno.*
- c) Se establecerán, al menos, un número de 3 días lectivos de tutorización presencial y colectiva para alumnado en el Centro Educativo previo a la presentación del Proyecto.*
- d) Se establecerá un periodo de finalización con al menos 5 jornadas lectivas presenciales en el centro docente dedicadas a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.*

A continuación se incluirá el calendario presencial de realización del módulo de Proyecto en cada uno de los trimestres en los que haya alumnos que tengan que realizar el mismo, siguiendo el siguiente modelo:

Mes:	Días lectivos del mes disponibles:	Programación:
		<i>Planteamiento, diseño y adecuación del proyecto</i>
		<i>Tutorización presencial colectiva y Corrección de errores</i>
		<i>Presentación, valoración y evaluación</i>

El alumnado está obligado a la asistencia en las jornadas lectivas dedicadas al planteamiento, diseño y adecuación del proyecto y en las dedicadas a la presentación y valoración del mismo.

Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:

- o *Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del Proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información*
- o *Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del Proyecto.*
- o *Evaluar y calificar el módulo profesional de Proyecto.*

8. PRESENTACIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

En este apartado se incluirá lo siguiente:

El procedimiento de presentación de los proyectos por parte del alumnado será el siguiente:

1. El jefe o jefa de departamento de la familia profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.

2. Cuando el módulo profesional de proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente de los proyectos elaborados, se llevará a cabo conforme a lo definido en el proyecto educativo del centro y siempre permitiendo que el alumnado que presenta el Proyecto, pueda acogerse a la evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título.

3. La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

4. Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

Se indicará la fecha límite para la presentación de los proyectos en los diferentes trimestres.

Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Q.1.- REFERENTE NORMATIVO.

Los referentes normativos que se han de tener en cuenta para realizar las programaciones didácticas de las enseñanzas de ESO:

1. *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y más concretamente:*

- o *Anexo II. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada una de las materias comunes obligatorias y optativas.*

- o Anexo III. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada una de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
 - o Anexo IV. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular.
 - o Anexo VI Vinculación entre Objetivos y el Perfil de Salida al término de la Enseñanza Básica.
2. *Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.*
- o Apartado III. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
3. *Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria.*
4. *Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria para las materias del área Científico-Tecnológica.*

Los referentes normativos que se han de tener en cuenta para realizar las programaciones didácticas de las enseñanzas de Bachillerato:

1. *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y más concretamente:*
- o Anexo II. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos para cada una de las materias comunes a todas las modalidades, así como de las materias específicas de cada modalidad de Bachillerato.
 - o Anexo III. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada una de cada una de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
 - o Anexo IV. Vinculación entre Objetivos y el Perfil de Salida al término de Bachillerato.
2. *Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.*
- o Apartado III. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Los referentes normativos que se han de tener en cuenta para realizar las programaciones didácticas de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico impartidas en el Centro:

1. *Anexos de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, y más concretamente:*
 - o Anexo IV. Título de Formación Profesional Básico en Informática y Comunicaciones
 - o Anexo X. Título de Formación Profesional Básico en Carpintería y Mueble.
2. *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y más concretamente:*
 - o Anexo V. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de los ámbitos de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

Los referentes normativos que se han de tener en cuenta para realizar las programaciones de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior impartidas en el Centro:

1. Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
2. Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
3. Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
4. Orden de 2 de noviembre de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Sistemas Técnico Superior en Electrotécnicos y Automatizados.

Q.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

En caso de las materias y ámbitos, en su caso, de ESO, Bachillerato y Formación Profesional Básica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones didácticas, mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

2. Se consideraran saberes básicos mínimos, los saberes básicos, que como mínimo están vinculados a cada criterio de evaluación y se han de trabajar de manera conjunta. En

los Anexos de las órdenes mencionadas con anterioridad se incluye una tabla para cada materia, que presenta la vinculación de competencias específicas, con criterios de evaluación y saberes básicos. La vinculación de saberes se presenta con la intención de orientar la planificación de los aprendizajes y puede ser ampliada siempre que se desarrollen todos los mínimos.

3. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en los anexos de las órdenes mencionadas con anterioridad, si bien su carácter globalizado permite la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta la evaluación inicial del alumnado.

En caso el caso de los módulos profesionales de Formación Profesional de Grado Básico Básica, Grado Medio y Grado Superior se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El profesorado integrante de los distintos departamentos de formación profesional elaborará las programaciones didácticas, mediante la concreción de los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, la adecuación de los contenidos y su vinculación con los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales y sociales que debe adquirir el alumnado.

2. Para el desarrollo y la concreción del currículo los departamentos didácticos secuenciarán los contenidos, permitiendo la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta la evaluación inicial del alumnado.

3. Se establece un 20% del porcentaje de faltas de asistencia para la pérdida de evaluación continua en las enseñanzas de Formación Profesional, según Art.2.4 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que *curso enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

En cualquiera de los casos descritos con anterioridad, los departamentos didácticos y de formación profesional, según lo acordado por los equipos docentes y con la colaboración del departamento de orientación, contemplarán en las distintas programaciones las medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de cada grupo, teniendo en cuenta para ello las posibilidades establecidas en la normativa, según el caso.

Del mismo modo, el profesorado procurará el uso de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Asimismo, la programación incluirá los diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Los jefes/as de cada departamento, con la colaboración de sus miembros, actualizarán y elaborarán las programaciones didácticas al comienzo de cada curso escolar, y las harán llegar a la Jefatura de Estudios, por las vías que ésta determine, antes de la finalización de la primera quincena del mes de noviembre.

Teniendo en cuenta el artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas incluirán:

- a. Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b. En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- c. En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- e. La metodología que se va a aplicar.
- f. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- g. Las medidas de atención a la diversidad.
- h. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Asimismo, se incluirá un apartado adicional donde se describan las actividades que se van a realizar para que el alumnado tenga una perspectiva profesional de la materia.

Del mismo modo, atendiendo a dicho artículo se tendrá en cuenta además lo siguiente:

1. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
2. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
3. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
4. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Para la elaboración de las programaciones se seguirá el modelo que para materia, ámbito o módulo se establezca en el Sistema de Información SENECA.

En el caso de las materias de diseño propio y la materia de Atención Educativa, no establecidas en SENECA, tendrá un diseño de la programación que contemple los mismos apartados el que resto de materias sí contempladas en dicho sistema.

En relación al desarrollo de las actividades relacionadas con la lectura en Educación Secundaria Obligatoria, se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo XVI del Plan de Centro (Plan de Actuación para la Lectura Planificada)

En relación al desarrollo de las actividades relacionadas con el razonamiento matemático en Educación Secundaria Obligatoria, se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo VII del Plan de Centro (Plan de Actuación para el Razonamiento Matemático)

Del mismo modo, en relación a las actividades complementarias desarrolladas se incluirán aquellas actividades relacionadas con la celebración de efemérides según Anexo I de la Instrucción de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la celebración de efemérides durante el curso 2025-2026 en los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma andaluza.

R. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Se incluyen en este apartado aquellos programas educativos incluidos en el Anexo de la *Resolución de 01 de septiembre de 2025, conjunta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se articula la integración y unificación de los distintos programas educativos gestionados por ambas direcciones, se establece el procedimiento de participación en los mismos, así como su organización y funcionamiento para el curso académico 2025/2026*, además de otros planes, programas y proyectos educativos asociados a normativa o convocatoria específica, así como otros propios desarrollados en el Centro.

R.1. PLANES Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS. HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES.

Se incluyen en este apartado aquellos programas asociados a normativa específica de aplicación entre los que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha venido considerando como planes y programas estratégicos:

- ✦ Plan de Transformación Digital Educativa, a cuyo coordinador/a se le asignará cinco horas lectivas de dedicación.
- ✦ Programa Código Escuela 4.0, a cuyo coordinador/a se le asignará una hora lectiva más una hora no lectiva de dedicación.
- ✦ Plan de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, a cuyo coordinador/a se le asignará tres horas lectivas de dedicación.
- ✦ Bibliotecas Escolares, a cuyo coordinador/a se le asignará tres horas no lectivas de dedicación.
- ✦ II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, a cuyo coordinador/a se le asignará dos horas no lectivas de dedicación.
- ✦ Programa de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo, a cuyo coordinador/a se le asignará dos horas lectivas de dedicación.

R.2. PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Los Programas/Proyectos Educativos desarrollados en el Centro son:

- ✦ Programa Educativo "Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz", desde el curso escolar 2011/12 y que, desde el curso escolar 19/20, se realiza en la modalidad intercentros.

Para este curso escolar 2025/26 participa conjuntamente con el IES Bajo Guadalquivir e IES El Fontanal de Lebrija e IES Laguna de Tollón de El Cuervo.

- Programa Educativo “Más Deporte”. Anteriormente, “Escuelas Deportivas”, desde el curso escolar 2018/19.
- Proyecto Educativo “Convivencia Escolar”, desde el curso escolar 2011/12.
- Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares, desde el curso escolar 2010/11.
- Proyecto para la “Prevención de la Violencia de Género”, desde el curso escolar 2019/20.
- “Recurso ConRed Andalucía”, desde el curso escolar 2020/21.
- “Más Equidad”. Anteriormente, “Impulsa”, desde el curso escolar 2021/22.
- Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital en Andalucía), desde el curso escolar 2023/24.
- Prácticum desde el curso escolar 2010/11.
 - “Prácticas CC.E. y Psicología”.
 - “Prácticum Máster Secundaria”.
 - “Prácticum Grado Maestro”.
 - “Prácticum COFPYDE”.
- PROA Andalucía, desde el curso escolar 2008/09.
- PROA + “Transfórmate”, desde el curso escolar 2024/25.

Asimismo, algunos programas relacionados a continuación se han venido realizando con anterioridad, incluidos en los dos últimos cursos escolares en el Programa CIMA:

- Hábitos de Vida Saludable.
- ALDEA.
- COMUNICA.
- AulaDjaque.
- Programas Culturales.
- Emprendimiento Educativo.
- STEM.

Del mismo modo, se han solicitado los siguientes programas educativos:

- Talleres de Sensibilización de Mediadores.
- Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Red Andaluza de Ecoescuelas.
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas.

Se procurará que el desarrollo de estos programas se realice de forma interdisciplinar, de forma que en las actividades docentes que se desarrollen en el Centro se incluyan actuaciones de distintos Programas, Planes y Proyectos.

R.4. CONCRECIÓN DE PLANES Y PROYECTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS.

❖ PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE). COORDINACIÓN.

El concepto de Transformación Educativa en el ámbito digital incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual, con objeto de para convertir los centros en organizaciones digitalmente competentes.

En línea con este objetivo, la puesta en marcha de los Proyectos STEAM 4.0 en aquellos centros que impartan enseñanzas incluidas en el Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0 (segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria) se plantea como una medida adicional para impulsar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado a través del desarrollo del pensamiento computacional, la programación, la robótica y el buen uso de la inteligencia artificial, y se enmarca en dentro de la *Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el Marco del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.*

Esta medida para el desarrollo del programa se realizará a través de un proceso de mentorización apoyado en dos figuras: una Asesoría Técnica de Innovación de referencia, que prestará soporte técnico y pedagógico, y personal docente del Claustro de Profesorado, designado como coordinador/a STEAM 4.0, con unas horas concretas de dedicación exclusiva a la implementación del PCT Código Escuela 4.0 en cada centro educativo incluido en el ámbito de actuación de dicho programa.

De esta forma, la TDE supondrá una contribución en el aprendizaje competencial, en la consecución de los resultados de aprendizaje del alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad, basándose en los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp) y cuyo uso queda regulado en la *Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Esta transformación digital educativa, que tiene como punto de partida el diagnóstico del centro y se desarrolla a través del Plan de Actuación Digital (en adelante PAD), engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

Con el fin de facilitar la puesta en marcha del Programa Código Escuela 4.0 se elaborará plan de trabajo que permita adaptar su implementación al contexto, las características y la experiencia previa que cada centro pueda tener en la aplicación de metodologías STEAM.

Por ello, la persona que desempeña la coordinación STEAM 4.0 deberá colaborar en la actualización de PAD para integrar en el mismo las Líneas de Actuación necesarias para la puesta en marcha del Proyecto STEAM 4.0 en el Centro.

Teniendo en cuenta esto, el Plan de Actuación Digital se incluye en este Proyecto Educativo, formando parte del Plan de Centro como [Anexo XII](#).

➤ **COORDINACIÓN TDE:**

1. La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro de Profesorado como persona coordinadora TDE cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Promover y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- b) Actualizar el Plan de Actuación Digital del centro colaborando con el equipo directivo y con la persona coordinadora STEAM 4.0 con su integración en el Plan de Centro.
- c) Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital que permitan la acreditación de su nivel CDD, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
- d) Colaborar con el equipo directivo en la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro, así como con la documentación pertinente asociada a las distintas dotaciones asignadas.
- e) Proporcionar una capacitación técnica adecuada, previa formación específica, al profesorado que les permita conocer y familiarizarse con el funcionamiento de las dotaciones tecnológicas asignadas a su centro.
- f) Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro, así como ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.
- g) Promover medidas generales que permitan garantizar la protección de datos personales y el bienestar digital en el centro educativo, implementando medidas de seguridad que identifiquen y prevengan riesgos y amenazas para el alumnado, garantizando su privacidad y seguridad en entornos digitales.
- h) Informar al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar de las acciones que se lleven a cabo en el centro respecto a la implementación del Plan de Actuación Digital
- i) Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

2. Para designar a la persona coordinadora TDE, la dirección del centro podrá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Competencia Digital Docente, preferentemente con un nivel intermedio acreditado (B1 o B2).
- b) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
- c) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
- d) Haber tutorizado actividades formativas a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado.

➤ **COORDINACIÓN STEAM 4.0:**

1. La dirección de cada centro educativo que imparta algunas de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria designará a un miembro del Claustro de Profesorado como persona coordinadora STEAM 4.0 cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Elaborar el Proyecto STEAM 4.0 para facilitar la integración del pensamiento computacional, la robótica y la inteligencia artificial en el Plan de Centro a través del PAD.
- b) Coordinar con los distintos ciclos o departamentos la implementación del Proyecto STEAM 4.0 en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Fomentar la participación en actividades formativas acordes con las Líneas de Actuación del Proyecto STEAM 4.0 recogidas en el PAD, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
- d) Gestionar la utilización de los recursos asignados a través de esta actuación.
- e) Actuar como enlace entre el Claustro de Profesorado y la red de Asesorías Técnicas de Innovación para la resolución de consultas técnicas o pedagógicas relacionadas con el diseño e implementación del Proyecto STEAM 4.0.
- f) Facilitar al profesorado herramientas y estrategias digitales que impulsen la competencia digital del alumnado en este ámbito.
- g) Impulsar prácticas que promuevan el conocimiento y el uso seguro, ético y responsable de la inteligencia artificial en el entorno educativo.
- h) Informar al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar de las acciones que se lleven a cabo en el centro en el marco del Proyecto STEAM 4.0.
- i) Registrar mensualmente en el Sistema de Información Séneca la actividad realizada para el desarrollo del Proyecto STEAM 4.0 en el centro.

2. Para designar a la persona coordinadora STEAM 4.0, la dirección del centro podrá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Competencia Digital Docente, preferentemente con un nivel intermedio acreditado (B1 o B2).
- b) Experiencia de, al menos, un curso escolar en la implementación del pensamiento computacional, la robótica y/o el uso de la inteligencia artificial en el aula.
- c) Haber participado en actividades formativas relacionadas con el ámbito STEAM, al menos 30h, durante los dos últimos cursos escolares.

❖ **PLAN DE APOYO Y REFUERZO EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (PARCES).**

Teniendo en cuenta las *Instrucciones de 7 de junio de 2024 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por las que se establece la organización y el funcionamiento del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) para el curso 2024/2025*, el Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES) se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.

De manera específica, el PARCES contribuye de manera directa a la reducción del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

Teniendo en cuenta las citadas instrucciones, los objetivos generales de PARCES son los siguientes:

- a. Contribuir a la realización de acciones de tránsito y acogida del alumnado procedente de la Educación Primaria que le permitan percibir el centro como un lugar seguro, agradable, atractivo y potenciador del aprendizaje.
- b. Desarrollar medidas que contribuyan a compensar el desfase curricular que pudiese presentar el alumnado del centro, desarrollando actuaciones que favorezcan el éxito escolar.
- c. Promover la inclusión educativa y social del alumnado del centro.
- d. Mejorar el clima de convivencia del centro.
- e. Poner en práctica actividades extraescolares y complementarias que realcen el valor y el atractivo de la educación para el alumnado procedente de contextos socioculturales poco estimulantes.
- f. Reducir las tasas de absentismo escolar del centro, así como prevenir el abandono escolar temprano.
- g. Incrementar cuantitativa y cualitativamente la interacción del centro con su entorno, fomentando la participación de las familias y de otros agentes educativos del contexto más próximo en las actividades del centro y viceversa.
- h. Incrementar el número de alumnado que obtiene el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- i. Establecer planes específicos de orientación (desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera) dirigidos al alumnado con mayor riesgo de abandono escolar temprano.

Teniendo en cuenta que el PARCES forma parte del Plan de Centro, se adjunta en el [Anexo XIII](#) el programa para el curso escolar 2024/2025.

❖ **PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Desde el curso escolar 2019/2020 se desarrolla en nuestro Centro actuaciones en relación con la prevención de la violencia de género, conforme a las convocatorias realizadas desde la Consejería de Educación y Deporte.

Para el presente curso escolar se ha solicitado de nuevo la participación de la convocatoria conforme a la *Resolución de 14 de octubre de 2024 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2024/2025*. El proyecto realizado se adecúa a las condiciones exigidas en dicha resolución y se expone en el [Anexo XV](#) del Plan de Centro.

Para la difusión de las actuaciones realizadas se contará con un espacio en nuestra Página Web donde poder visibilizar todas las propuestas desarrolladas.

Las actuaciones recogidas en el proyecto podrán desarrollarse tanto en el horario lectivo como en el extraescolar.

Todas las actuaciones deben realizarse con la participación del profesorado y del alumnado al que van dirigidas, si bien pueden también contar con la participación de las familias u otros agentes educativos.

El proyecto contará con la figura de una persona coordinadora perteneciente al Equipo de Trabajo que será, preferentemente, la misma persona que coordine el Plan de Igualdad de su Centro.

La persona que coordine el desarrollo del proyecto asumirá las siguientes funciones:

- Elaboración del Proyecto que se presenta y su inclusión correspondiente en el Sistema de Información Séneca así como en el Plan de Igualdad de Género de Centro.
- Organizar, asesorar, dinamizar e informar regularmente a los diferentes miembros integrantes.
- Facilitar a la Administración Educativa la información necesaria en los casos que se requiera
- Responsabilizarse de la ejecución de las actividades, de su difusión y de la correcta aplicación de las cuantías recibidas, de manera coordinada con la persona responsable de gestión económica de su centro docente.
- Ejercer de persona interlocutora en las relaciones externas en referencia al programa.
- Facilitar la evaluación del proyecto y elaboración de la Memoria pedagógica en el Sistema de Información Séneca.

Para la correcta realización del proyecto, será necesario contar con un Equipo de Trabajo que incluya, al menos, los siguientes perfiles:

- Persona coordinadora de Prevención de la Violencia de Género, en caso de no coincidir con la persona coordinadora del Plan de Igualdad de su centro.
- Responsable de la gestión económica del centro.
- La Jefatura del Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Personas responsables de la Orientación Educativa del centro.

Se recomienda que el grupo de trabajo sea lo más amplio y variado posible; abarcando agentes externos de diversa índole.

R.5. PROGRAMAS INTERNACIONALES Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

❖ PROGRAMA DE ESTANCIAS FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DISTINTOS DEL PROPIO

Este programa está enmarcado en la *Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan estancias formativas para el profesorado de Formación Profesional en centros distintos del propio destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el primer trimestre del curso escolar 2025/2026.*

Se van a desarrollar dos estancias formativas para dos compañeras del Departamento de Administración y Gestión en tres centros educativos del País Vasco. Estos proyectos solicitados tienen la siguiente denominación:

- APRENDIZAJES NUEVOS EN FP, MÉTODO ETHAZI
- INNOVANDO EN FP CON LA FORMACIÓN DUAL Y AULAS INTERACTIVAS e IA

❖ **CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

Desde el curso escolar 2021/22 se vienen desarrollando en nuestro Centro distintos programas formativos relacionados con la impartición de módulos asociados a Certificados de Profesionalidad.

Durante el presente curso escolar se va a impartir el Certificado de Profesionalidad de *Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Equipos Eléctricos y Electrónicos*, conjuntamente con el Módulo Profesional de *Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales*.

❖ **ERASMUS + (FP)**

Desde el curso escolar 2021/22 se vienen desarrollando en nuestro Centro movilidades internacionales como parte de los proyectos Erasmus + (FP).

Estas movilidades se enmarcan dentro del Proyecto “Lebrija Activa”, consorcio constituido por los tres IES de Lebrija y el Ayuntamiento como coordinador del mismo.

R.6. PROGRAMAS PROPIOS DESARROLLADOS EN EL CENTRO.

❖ **HUERTO ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

A partir del curso escolar 2020/2021 se desarrolla un proyecto de Huerto Escolar para el alumnado del Aula Específica y PTVL.

Se trata que el alumnado desarrolle destrezas manuales mediante con el desarrollo de un pequeño huerto escolar y constituya, a la vez, una actividad lúdica y de integración en las actividades del Centro.

Para ello, se dispondrá de un profesor de apoyo a las tutoras que disponga del conocimiento necesario para desarrollar dicha actividad, y que contará con el horario que se estime conveniente para ello.

❖ **PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DEL ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

La normativa actual hace patente la importancia que tiene el desarrollo de la Expresión Artística en el alumnado, describiéndose que:

- **La materia de Educación Física** está enfocada en satisfacer la necesidad de educar a un alumnado comprometido con su sociedad, que sea responsable de su salud individual y colectiva, autónomo para la práctica de actividad física, y que aprecie la

riqueza de las manifestaciones culturales de carácter motriz. Esta circunstancia convierte a la Educación Física en uno de los engranajes esenciales para el desarrollo de los fines educativos, permitiendo el desarrollo integral y competencial del alumnado a través del movimiento, presentándose así como una solución vital en el desarrollo de hábitos de vida saludables y deportivos en el alumnado, que se mantendrá a lo largo de la vida. En el caso del alumnado con N.E.E., alumnado que se caracteriza por requerir una atención individualizada, y por consiguiente mayor dependencia, es aún más importante fomentar la autonomía de los hábitos mencionados.

- **La materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual**, tiene como objetivo común la adquisición y desarrollo de un pensamiento creativo que se concreta mediante acciones y producciones de carácter artístico, es decir, aprender a ver y aprender a hacer. Este tipo de pensamiento está fundamentalmente apoyado en el análisis, la exploración y la comprensión de las formas e imágenes de la realidad que nos circunda, y posee la capacidad de generar respuestas a través de propuestas originales y personales que son las que vehiculan el pensamiento crítico y creativo con la finalidad de satisfacer las necesidades del individuo. Es aún más importante que en el caso del alumnado con N.E.E. asociadas a dificultades en el lenguaje o al espectro autista, se faciliten herramientas adecuadas para que expresen su mundo interior a través del pensamiento creativo posibilitando otras vías de expresión.
- **La materia de Música** contribuye activamente al desarrollo cognitivo, emocional y psicomotor del alumnado. El proceso de aprendizaje musical, a partir del análisis de los elementos propios de los lenguajes musicales y la contextualización de las producciones musicales, junto con el trabajo de la práctica vocal e instrumental y el movimiento y la danza, favorece la mejora de la atención, la percepción, la memoria, la creatividad, la abstracción, la lateralidad, la respiración y la posición corporal, así como el desarrollo psicomotriz fino (aspectos específicos que se trabajan con el alumnado N.E.A.E. y de N.E.E.). A ello han de añadirse la mejora de la sensibilidad emocional y el control de la gestión de las emociones, la empatía y el respeto hacia la diversidad cultural, que se trabajan a través de la escucha activa, la creación y la interpretación musical.

Nuestro Centro dispone de la modalidad de Aula Específica, contemplándose dos etapas, a saber, Formación Básica Obligatoria (hasta los 16 años) y Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral (hasta los 21 años).

Por ello, para esta modalidad de enseñanza, destinada a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en centros ordinarios, creemos necesario que además del desarrollo del currículo propio de dichas enseñanzas, el alumnado pueda potenciar la expresión artística mediante la intervención del profesorado de las materias de Música, Expresión Plástica, Visual y Audiovisual y de Educación Física que imparte dichas estas enseñanzas en el Centro.

El desarrollo de las distintas acciones se podrá organizar de dos modos:

1. Integración en Aulas Ordinarias. El alumnado de necesidades especiales se podrá integrar en las materias señaladas junto al alumnado que desarrolla sus acciones formativas en las aulas ordinarias.

2. Profesorado de apoyo en el Aula Específica. El profesorado de las materias señaladas podrá acompañar al profesorado de Pedagogía Terapéutica para el desarrollo de acciones formativas, que pueden desarrollarse en espacios adecuados.

❖ **PLAN DE PROFESOR MENTOR.**

Este Plan se diseña y comienza su desarrollo como experiencia piloto durante el curso escolar 2020/2021, y surge ante la necesidad que se le plantea al profesorado de nueva incorporación al Centro, sobre todo el que se incorpora una vez comenzado el curso escolar como sustituto, en relación a aspectos como:

- La orientación y asesoramiento sobre la organización y funcionamiento del Centro.
- La promoción de relaciones interpersonales y su integración social.
- La implicación y participación en las actividades desarrolladas en el Centro.
- La formación y desarrollo de competencias profesionales.

El Plan de Profesor Mentor se describe en el [Anexo XI](#) del Plan de Centro.

❖ **PROYECTO CULTURAL "2022, AÑO CULTURAL NEBRIJA".**

El Proyecto Cultural "2022, Año Cultural Nebrija" es un proyecto impulsado desde el Ayuntamiento de Lebrija con motivo del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija (2022).

Con esta celebración, declarada por el Gobierno de España como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, el Ayuntamiento - con el apoyo y respaldo de Instituciones, entidades públicas y privada, y el respaldo de la comunidad científica y universitaria - fomenta una conmemoración inclusiva y multidisciplinar de una efeméride tan importante no solo para la ciudad de Lebrija y Andalucía, sino también para la nación española y los países de habla hispana.

Por ello, dada la importancia cultural y educativa para la Comunidad Educativa de Lebrija, en general, como para la Comunidad Educativa de nuestro Centro, se participará en las diversas actividades que se planifiquen para los centros educativos. Entre estas actividades estarán:

- ✓ Proyectos interdisciplinarios a nivel de Centro.
- ✓ Actividades en colaboración con otros centros educativos.
- ✓ Jornadas y Actos Culturales.
- ✓ Asistencia a Exposiciones.
- ✓ Participación en Concursos, como el **Certamen Literario** y el **Concurso de Dibujo y Pintura**
- ✓ Visitas culturales fuera de la localidad.
- ✓ Encuentros en los que participen autores literarios.

❖ **PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA LECTURA PLANIFICADA.**

En relación al desarrollo de las actividades relacionadas con la lectura en Educación Secundaria Obligatoria, se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo XVI del Plan de Centro.

❖ **PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO.**

En relación al desarrollo de las actividades relacionadas con la lectura en Educación Secundaria Obligatoria, se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo VII del Plan de Centro.

❖ **PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA, PROFESIONAL Y VOCACIONAL.**

Teniendo en cuenta la finalidad de contribuir a la formación permanente y a la empleabilidad del alumnado, así como a los objetivos de potenciar la orientación profesional, el refuerzo motivacional y el emprendimiento y adecuar la respuesta educativa a la diversidad de intereses del alumnado, y como compromiso del Proyecto de Dirección 2019/2023, se crea durante el curso escolar 2019/2020 el Equipo de Orientación Académica, Profesional y Vocacional, que a partir del curso escolar 2023/24 queda integrado en el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE).

El Plan de Orientación Académica, Profesional y Vocacional se concreta en el [Anexo IX](#) del Plan de Centro.

❖ **PROYECTO DE AULA DE TECNOLOGÍA APLICADA (ATECA)**

La **Formación Profesional** es una pieza indispensable para contar con un modelo productivo que intensifique los procesos de creación de valor y de empleo de calidad, para el crecimiento económico y social. En este sentido la misión Plan de Modernización de la Formación Profesional “PCT EXTRAORDINARIO”, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es crear un ecosistema de relanzamiento económico desde la apuesta por el capital humano y el talento.

Con la finalidad de cumplir con dicho objetivo, el **Ministerio de Educación y Formación Profesional** ha definido una serie de actuaciones de carácter estratégico, entre las que se encuentran la **Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada. Aula ATECA.**

La transformación y modernización de la Formación Profesional constituye un objetivo prioritario para el desarrollo económico y social de Andalucía. Para llevar a cabo esta transformación, se hace necesario poner en marcha la digitalización aplicada a cada sector productivo de tal forma que se incluya como elemento transversal en todos ellos.

Por ello, la mejora de la calidad de la formación en digitalización pasa por la transformación de espacios formativos de Formación Profesional en espacios tecnológicos próximos a los sectores productivos. Con dicha finalidad, se crean las aulas de tecnología aplicada, en la cual se desarrollen simulaciones de entornos laborales mediante recursos tecnológicos.

⇒ **Objetivos de las Aulas Ateca.**

Los objetivos que se persiguen con la creación de estas aulas ATECA son los siguientes:

1. Mejorar competencias profesionales, personales y sociales que se recojan en el currículo que regula los diferentes ciclos formativos o cursos de especialización.
2. Impulsar proyectos que resuelvan un problema o mejoren una situación educativa y simular entornos laborales reales como práctica de aprendizaje significativo.
3. Promover metodologías de aprendizaje digital.
4. Fomentar la autonomía del alumnado.
5. Mejorar la inclusión y la autoestima del alumnado.
6. Fomentar los principios rectores de coeducación, innovación, equidad y sostenibilidad.
7. Potenciar la competencia digital del alumnado.
8. Fomentar la colaboración con el sector-productivo, principalmente con pymes y micropymes del sector.
9. Fomentar la transferencia de conocimientos y el acceso a equipamiento específico y actual de cada sector productivo.
10. Potenciar la participación de todo el alumnado de Formación Profesional del centro docente y con otros centros de la Comunidad Autónoma andaluza y fuera de ella. Asimismo, se fomentará el uso compartido, colaborativo y remoto entre diferentes aulas ATECA.

⇒ **Responsables y Coordinación del Aula.**

Atendiendo a la Resolución de 22 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos destinados a la conversión de aula en espacios de tecnología aplicada (ATECA) para la formación profesional durante el curso escolar 2021-2022, la persona titular de los centros docentes que desarrollen aulas ATECA de Formación Profesional están obligados a designar al menos, una persona responsable para la creación y desarrollo del aula ATECA, elegida, entre el profesorado de Formación Profesional del centro. Por cada aula ATECA se podrán designar hasta un máximo de dos responsables.

La persona responsable del aula ATECA, designada por la persona titular de la dirección del centro docente, realizará las siguientes funciones:

- a) Dinamizar e impulsar la implantación y puesta en marcha la conversión en aula ATECA en su centro docente.
- b) Asistir a cuantas sesiones formativas e informativas propuestas por la Dirección General de Formación Profesional.
- c) Colaborar con el equipo directivo en la justificación técnica y económica de las acciones vinculadas a las aulas ATECA.
- d) Colaborar con el equipo directivo en la recogida de datos e indicadores necesarios para la evaluación del proyecto.
- e) Apoyar y colaborar con el equipo directivo en la realización del proyecto, respetando las condiciones, plazos establecidos y cuantía en su aprobación, así como la elaboración y presentación de las memorias e informes preceptivos establecidos en las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de Modernización de la

Formación Profesional “PCT EXTRAORDINARIO”, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se ejecuta a través del reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 8 de junio de 2021 o aquellos otros que por parte de la Dirección General de Formación Profesional se le pudieran reclamar.

La Dirección del Centro asignará horas de dedicación dentro del horario regular para el desarrollo de las funciones señaladas.

S. OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EQUIPOS DE TRABAJO DEL CENTRO.

❖ Equipo de Coordinación TDE.

El Coordinador TDE contará con un equipo de apoyo, que se constituirá para cada curso escolar, que se denomina Equipo de Coordinación TDE.

Este equipo de apoyo, además de colaborar en el desarrollo de las funciones de estos coordinadores, realizará labores de mantenimiento de los equipos informáticos del Centro y de asesoramiento en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Los miembros de este equipo serán, preferentemente, el profesorado que imparta enseñanzas en la FP de Grado Básico de Informática y Comunicaciones, profesorado de las especialidades de Informática (PES) y Sistemas y Aplicaciones Informáticas (PTFP), así como cualquier otro profesorado con conocimientos y experiencia en informática. Del mismo modo, se incluirá en este equipo las personas responsables de la gestión de la Página Web del Centro y de las Redes Sociales y del Aula ATECA.

Este equipo contará con una persona coordinadora, que será el Coordinador/a TDE.

Atendiendo a la normativa vigente, y a la asignación de horas que desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se hace al Centro en la Planificación de Conceptos, el horario de dedicación de cada del Coordinador/a TDE será de cinco horas lectivas para cada una de estas figuras.

Desde la Dirección asignará horas de dedicación al resto de componentes del Equipo de Coordinación TDE según las necesidades del Centro.

❖ Equipo de Biblioteca. Programa de Bibliotecas Escolares.

Se constituirá para cada curso escolar un Equipo de Biblioteca que se encargará de desarrollar todas las actividades relacionadas con el acondicionamiento y uso de los bienes de la biblioteca del Centro, el fomento del gusto por la lectura, así como desarrollar el Programa de Bibliotecas Escolares. Este equipo estará formado, preferentemente, por los miembros del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, así como de otros miembros del área Social-Lingüística. El número de miembros será tal que se puedan realizar las actividades de mantenimiento de la biblioteca y la atención al alumnado en los tramos horarios para los cuales se adecúe su uso.

Se asignará en el horario semanal del profesorado de este equipo una hora para dichas actividades. Este equipo contará con un coordinador o coordinadora, con una hora semanal

en el horario para las tareas de coordinación del equipo y será asignado, preferentemente, a la persona coordinadora del Programa de Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares. El horario asignado para el Equipo de Biblioteca será lectivo o no lectivo, según las necesidades.

Los objetivos que se pretende desarrollar por parte del Equipo de Biblioteca son los siguientes:

Los **objetivos** que pretendemos conseguir durante este curso son:

1. Elaborar un plan de trabajo junto a Jefatura de Estudios y el conjunto del equipo de apoyo que, necesariamente deberá justarse a la situación actual caracterizada por la falta de tiempo de dedicación a la misma.
2. Distribuir responsabilidades de manera efectiva y coordinada entre los integrantes del equipo de biblioteca, en función de los gustos y la escasa disponibilidad horaria de los mismos.
3. Redistribuir útilmente los espacios físicos de la misma con la intención de garantizar una mayor eficacia de estos.
4. Expurgar el material poco funcional o en mal estado, así como reparar aquel material recuperable.
5. Reorganizar los espacios y los libros en las estanterías.
6. Potenciar la Biblioteca como centro de recursos y elemento dinamizador de la actividad lectora.
7. Impulsar la colaboración de toda la Comunidad Educativa, asesorando al profesorado en estrategias de fomento de la lectura.
8. Programar eventos y actividades culturales en colaboración con distintos departamentos.
9. Reactivar el Club de Lectura que se venía realizando los cursos anteriores.
10. Uso de la Biblioteca en actividades relacionadas con planes a los que está adscrito el centro.
11. Potenciar la creatividad del alumnado mediante talleres de escritura, concursos...
12. Difundir recomendaciones de lectura, opiniones de diversos libros, así como aportaciones realizadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa.
13. Hacer público en el Tablón de Anuncios de la Biblioteca, toda la información que nos llegue y sea de interés para nuestro alumnado.
14. Realización de un blog, red social o web para compartir las actividades.
15. Realización de actividades para celebración de efemérides:
 - Día contra la violencia de género (25 de noviembre)
 - Día de la lectura en Andalucía (16 de diciembre)
 - La Navidad en la biblioteca
 - Día mundial de la paz y la No Violencia (30 de enero)
 - Día de los enamorados (14 de febrero)
 - Día de Andalucía (28 de febrero)
 - Día de la poesía (21 de marzo)
 - Día Mundial del Libro (23 de abril)

❖ **Equipo de Acondicionamiento del Archivo:**

Teniendo en cuenta la multitud de documentos que se almacenan en el archivo del Centro y las limitaciones del espacio del mismo, surge la necesidad de un mantenimiento y conservación del mismo. Por ello, se constituirá para cada curso escolar un equipo para la realización de labores de mantenimiento y conservación del archivo del Centro. Se dispondrá de una hora no lectiva para cada uno de los profesores/as que realicen estas funciones.

❖ **Equipo de Seguimiento del Programa de Gratuidad de los Libros de Texto:**

Teniendo en cuenta la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, los centros docentes quedan sometidos a la obligación de guarda y custodia respecto de los libros de texto utilizados por el alumnado. Asimismo, el alumnado beneficiario del programa queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.

Por ello, se hace necesario una adecuada gestión y supervisión del programa. Para ello, la citada Orden establece que en el seno del Consejo Escolar los centros docentes podrán constituir, una Comisión presidida por el Director o Directora o persona en quien delegue, en la que estén representados todos los sectores de la comunidad educativa. Nuestro Centro tiene constituida dicha comisión.

Sin embargo, para una adecuada gestión y supervisión se hace necesario una planificación y seguimiento más exhaustivo del uso que el alumnado hace de los libros de texto, por lo que se dispondrá de una hora no lectiva para cada uno de los profesores que realicen estas funciones. Los representantes del profesorado en la citada comisión formarán parte, preferentemente, de este equipo de seguimiento.

❖ **Equipo del Plan de Tutorías Compartidas:**

Para el desarrollo del Plan de Tutorías Compartidas contemplado en el Anexo X del Plan de Centro se podrá crear un equipo de profesores, al cual se le asignarán horas, lectivas o no lectivas, para el seguimiento del alumnado incluido anualmente en dicho plan.

❖ **Equipo de seguimiento del absentismo:**

Para el desarrollo del Plan de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar contemplado en el Anexo IV.B del Plan de Centro se podrá crear un equipo de profesores, al cual se le asignarán horas, lectivas o no lectivas, para el seguimiento del absentismo del alumnado. Dicho equipo quedará integrado en el Departamento de Convivencia.

❖ **Equipo de seguimiento de la convivencia:**

Para el desarrollo del Plan de Convivencia contemplado en el Anexo IV del Plan de Centro se podrá crear un equipo de profesores, al cual se le asignarán horas, lectivas o no lectivas, para el seguimiento de la convivencia del alumnado. Dicho equipo quedará integrado en el Departamento de Convivencia.

T. USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA A CENTROS EDUCATIVOS.

En relación a la dotación tecnológica a centros educativos realizada en el curso escolar 2020/2021 por parte de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, la puesta a disposición del alumnado y profesorado se realizará según el siguiente procedimiento:

1. En el período de enseñanzas presenciales, se usarán en el Centro para la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este período de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Previa solicitud del profesorado se irán asignando según las necesidades manifestadas por el mismo.

2. Para enseñanzas no presenciales, podrán realizarse préstamos al profesorado y alumnado, priorizando según necesidades verificables en los siguientes casos:

- Confinamiento/cuarentena de personas o grupos.
- Confinamiento general del Centro.
- Profesorado que esté en situación de teletrabajo domiciliario.

3. Se dispondrá en el carro de la Sala de Profesores de ordenadores portátiles para uso del alumnado durante las clases. Para ello, el profesorado realizará la correspondiente reserva en el Libro de *Planing Semanal de Reserva*, realizando el registro de uso en el Libro de *Registro de Uso de Portátiles*.

En relación a la “Dotación Puestos Educativos en el Hogar” realizada en el curso escolar 2021/2022 por parte de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa a los centros educativos, la asignación de los ordenadores portátiles de dicha dotación se atenderá a los siguientes principios:

1. El destino prioritario de los ordenadores portátiles de la dotación será el alumnado en situación de vulnerabilidad digital, es decir, aquel que tiene dificultades en el acceso a Internet y/o no dispone de un equipamiento tecnológico que le permita acceder a los recursos educativos digitales.

2. La situación de vulnerabilidad de un alumno o alumna vendrá determinada por la información previa de la que se disponga, de la información que se proporcione desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento, de la información obtenida tras la Evaluación Inicial, o la que se pueda disponer en cualquier momento de la situación familiar por parte del tutor, algún miembro del Equipo Docente, el Departamento de Orientación o el Equipo Directivo.

3. En cualquiera de los casos se contactará con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para conocer la circunstancia socioeconómica de la familia, diagnosticar la situación de vulnerabilidad y decidir la necesidad real del equipo informático.

4. En el caso de que todo el alumnado vulnerable del centro esté asistido con la dotación entregada y quede un remanente de equipos sin asignar, estos dispositivos quedan a disposición del Centro de forma temporal para uso por parte del alumnado, debiendo volver a asignarse a alumnado vulnerable en el momento en el que éste se detecte de nuevo.

En caso de préstamo, tanto para profesorado como para alumnado, se firmará el correspondiente documento de compromiso de uso del equipo.